

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 27 de enero de 1947

Núm. 27

SUMARIO

	Págs		Págs
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 3 de enero de 1947 sobre ampliación del concurso para la confección y distribución del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media, y revisión del precio de coste y venta de los mismos	628
Orden de 15 de enero de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	618	Otra de 10 de enero de 1947 por la que se jubila al Catedrático de Universidad que se menciona	628
Otra de 15 de enero de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos	618	Otra de 21 de enero de 1947 de distribución de 60 plazas de Profesores adjuntos creados por la Ley de Presupuestos vigentes en las Universidades que se expresan	628
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 14 de enero de 1947 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	618	Orden de 17 de enero de 1947 por la que se aprueba, en principio, la propuesta formulada por la Comisión constituida para iniciar los trabajos que han de llevarse a cabo en la conmemoración del Primer Centenario del Ferrocarril en España, dando normas para su debido desarrollo y ejecución	628
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 20 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a diez penados	619	Orden de 17 de enero de 1947 por la que se eleva a pesetas 40.000 la cantidad de 25.000 pesetas a que se refiere el artículo segundo de la Orden de 11 de octubre de 1946, sobre relaciones económicas de Entidades aseguradoras con el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	629
Otra de 14 de enero de 1947 por la que se admite la renuncia en el cargo de Juez comarcal de Puentedeume a don Fernando Pérez Barreiro	619	Otra de 21 de enero de 1947 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes de Inspectores de segunda clase en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo	630
Otra de 24 de enero de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Madroñeras don Prudencio Vidal Jiménez Alcantud.	619	Otra de 24 de enero de 1947 por la que se acuerda que los artículos 10, 28, 29, 30, 41, 42 y 44 del Reglamento Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino queden redactados en la forma que se indica	630
Otra de 24 de enero de 1947 por la que se agregan las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría) a las oposiciones restringidas convocadas por la Orden de 13 de diciembre último	619	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 22 de enero de 1947 por la que se publica la relación de admitidos a las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal, convocadas por Orden de 30 de junio de 1946.	619	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		JUSTICIA. — Subsecretaría. — Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría	
Orden de 21 de enero de 1947 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Lugo y La Coruña	627	EDUCACION NACIONAL — Tribunal del concurso oposición convocado para proveer las plazas de Catedrático numeración de «Violoncello», vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación de Córdoba y Murcia. Transcribiendo el programa que ha de regir en estas oposiciones	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras del pantano de Onda, en el río Veo (Castellón), presa-vertedero	
Orden de 24 de enero de 1947 por la que se prorroga el comienzo de la veda para el ejercicio de la caza mayor en la zona segunda hasta el día 17 de febrero próximo.	627	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Consignada en la vigente Ley de Presupuestos la nueva plantilla del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de ese Instituto, aprobada por Ley de 31 de diciembre último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que, en aplicación de dicha plantilla, se efectúen en el expresado Cuerpo los siguientes ascensos de escala, que se entenderán conferidos con antigüedad de primero de enero del corriente año:

A Oficial Mayor de primera de Artes Gráficas, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Eduardo Reguera Rebolledo.

A Oficiales Mayores de segunda, Jefes de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Emilio Camargo Santiago, don Ovén Martín Martínez y don Juan Borrego Díez.

A Oficiales Mayores de tercera, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Román Martín García, don Agustín Moreda Gómez, don Mariano Nadales Marugán y don Tomás García López.

A Oficiales Principales de primera, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Felipe Valdés de la Cruz, don Mario Suárez Morales, don Eduardo Claudio Flores Híjosa, don Manuel Noriega Corrales, don José Bellón Martínez, don Andrés Jiménez Mayor y don Joaquín García Linares.

A Oficiales Principales de segunda, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Antonio Fernández Martínez, don Eduardo Martínez Morales, don Isaac Cruz Martín, don Emilio Álvarez Gilolmo, don Laurentino Martín Romero, don Julio García Sáenz, don Luis González Juá-

rez, don Alejandro González Ramos y don Sebastián Castaño Delgado; y

A Oficiales Principales de tercera, Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Félix Durán Bergón, don Luis Orta González, don Miguel Arnaiz Puente, don José Fernández Yuste, don Cieto Patiño López-Rey, don Joaquín Moreno Delgado, don Manuel López Díaz, don Alfonso del Pozo Miguel, don Teodosio de Blas Calvo, don Joaquín Foruny Arenas y don José María Millán Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en aplicación de la plantilla aprobada por Ley de 31 de diciembre último y consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Consignada en la vigente Ley de Presupuestos la nueva plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico y Catastral, aprobada por Ley de 31 de diciembre último,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que, en aplicación de dicha plantilla, se efectúen en el expresado Cuerpo los siguientes ascensos de escala, que se entenderán conferidos con antigüedad de primero de enero del corriente año:

A Ayudante Mayor de Artes Gráficas, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Fermín González Raso.

A Ayudante Principal de primera, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Dionisio Arnanz Velasco.

A Ayudantes Principales de segunda, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Faustino Moreno Pérez y don Mariano Redondo Aceña.

A Ayudantes Principales de tercera, Oficiales Primeros de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don

Ignacio Pérez Gonzalo y don Víctor Alvarez Sánchez; y

A Ayudantes primeros, Oficiales segundos de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don José María Millán Vázquez (supernumerario activo), don Julián Ruiz Polo (supernumerario), don Tomás Cordeiro de Agustín, don Maximino García Rodríguez, don Manuel García Velasco (supernumerario activo), don Eugenio Ruiz Pérez (supernumerario activo), don Agustín Batres Cristóbal y don Remigio Gómez Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de febrero, en las fechas que se indican:

Día 6, Inspector de primera clase don Doroteo Zamora Ramírez.

Día 19, Inspector de primera clase don Conrado Alvarez Alvarez.

Día 20, Comisario de segunda clase don Enrique Cobo Medina.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden: Del Reformativo de Adultos de Alicante: Segismundo Quereda Mora.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Blas Zamora Mehdel.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Antonio Camacho Vera.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres (Madrid): Diosdada de los Mozos Calzada.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonio Alraarcha Arias, Manuel Pérez de la Fuente, Raimundo Morales López, Francisco Díaz Guirado.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Fernando Arenas Sancha.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Salvador Velasco Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se admite la renuncia en el cargo de Juez comarcal de Puente deume a don Fernando Pérez Barreiro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Juez comarcal

a don Fernando Pérez Barreiro, con destino en el Juzgado de Puente deume (La Coruña), quien causará baja en el Es. calafón del referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se declara renunciante al cargo al Secretario del Juzgado comarcal de Madroñeras don Prudencio Vidal Jiménez Alcantud.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, y de conformidad con las disposiciones legales,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar renunciante al cargo al Secretario del Juzgado comarcal de Madroñeras (Cáceres) don Prudencio Vidal Jiménez Alcantud, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se agregan las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría que se relacionan a las oposiciones libres convocadas por la Orden de 23 de mayo último.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 20 de marzo de 1945, en relación con los artículos 18 y 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría que a continuación se relacionan y que en la Orden de 7 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11) se adjudicaron al turno de oposición libre, se agreguen a las oposiciones de esta clase para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categoría convocadas por Orden de 23 de mayo último.

Secretarías de segunda categoría

Las Palmas, núm. 1.
Vélez-Málaga.
Cádiz (San Antonio).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se agregan las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría) a las oposiciones restringidas convocadas por la Orden de 13 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que a continuación se relacionan, y que en la Orden de 7 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11) se adjudicaron al turno de oposición restringida se agreguen a las oposiciones de esta clase convocadas por Orden de 13 de diciembre último.

Secretarías de segunda categoría

Ronda.
Pamplona.
Zaragoza, número 2.

Secretarías de Juzgados Comarcales (3.ª CATEGORÍA)

Maside.
Luque.
Sariñena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de enero de 1947 por la que se publica la relación de admitidos a las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal, convocadas por Orden de 30 de junio de 1946.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7.º de la Orden ministerial de 30 de junio último, se publica a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, con indicación

de la Audiencia Territorial en que cada uno ha de ser examinado:

Audiencia Territorial de Albacete

D. Anselmo Abad Guillén.
 D. Juan Aparicio Cano.
 D. Rafael Aparicio Vázquez.
 D. Manuel Artuñedo Navarro.
 D. Antonio Avilés Miñano.
 D. Pedro Aznar Reverter.
 D. Francisco Bañón Rey.
 D. Pablo Baños Aznar.
 D. Roque Esteban Barrilero Díaz.
 D. Vaio de la Beidad Molina.
 D. Juan Pedro Bellón Lérica.
 D. Isidro Blanco Chavarría.
 D. Ladislao Blanco Chavarría.
 D. Joaquín Bázquez Fernández.
 D. Antonio Caballero Jaiva.
 D. Hipólito Calixto Prior.
 D. Francisco Antonio Campos Simón.
 D. Manuel Campuzano Garrido.
 D. Eugenio Caravaca Canalejas.
 D. Gonzalo Cárdenas Franco.
 D. Rufino Carpintero Castillo.
 D. Juan Castellano Martínez.
 D. Sebastián Castilla Caballero.
 D. Pedro Cerezo Omeda.
 D. Francisco Coronel Delgado.
 D. Rufino Corvera Lacasa.
 D. Maximino Corrales Palomares.
 D. José Corredera Rengel.
 D. Anastasio Cruz Muera.
 D. Javier Chocano Sepúlveda.
 D. Antonio Delgado Gonzalo.
 D. Agapito Díaz Romero.
 D. Antonio Escalada Gómez.
 D. Francisco Escalada Gómez.
 D. Jesús Escamilla del Hoyo.
 D. Ricardo Escay Ruiz.
 D. Pedro Esparza Bermúdez.
 D. Mariano Fernández García.
 D. Rosario Fernández Moncada.
 D. Gregorio Fernández Sánchez.
 D. Justo Fraile Domingo.
 D. Benito Ángel García Arcos.
 D. Antonio García López.
 D. Antonio García Rodríguez.
 D. José García Sevilla.
 D. Tranquilo Garrido Bueno.
 D. José Antonio Gerado García.
 D. Gonzalo Gijón Bonaies.
 D. Francisco Gómez Castillo.
 D. José Gómez Gómez.
 D. José Gómez Moreno.
 D. José González Chacón.
 D. Claudio Heras Tierno.
 D. Alfredo Hermua Gañán.
 D. Domingo Hernández Cánovas.
 D. Eladio Jiménez González.
 D. Joaquín Joarez Soler.
 D. Manuel Lara García.
 D. Gonzalo Lillo Gil.
 D. Juan López Picazo.
 D. Pedro López Sánchez.
 D. Antonio López Sánchez.
 D. Sixto Lozano Vaero.
 D. Teodoro Luna López.
 D. Cayetano Malagón Cahizares.
 D. Antonio Martínez Belmar.
 D. José Martínez Blanco.
 D. Emilio Martínez Martínez.
 D. Isidoro Martínez Ortiz.
 D. Amador Martínez Paño.
 D. Francisco Medián Jiménez.
 D. Luis Medina Lillo.
 D. Lino José Mejías del Campo.
 D. José Merenciano López.
 D. Francisco Minguez Campos.
 D. Antonio Miñana Garrido.
 D. Ernesto Molina Aranda.

D. Vicente Mohraro Laguna.
 D. Santos Romualdo Monroy Castillo.
 D. Miguel Monsáñez Domínguez.
 D. Urbano Mora Antón.
 D. Jesús Moreno Gómez.
 D. Elisardo Moreno López.
 D. Miguel Moreno Montero.
 D. Bienvenido Luciano Moreno Navarro.
 D. Eduardo Moreno Redondo.
 D. Antonio Moreno Vicente.
 D. Gilberto Motilla Romero.
 D. Exuperio Moya Oliver.
 D. Pascual Núñez Mazcrral.
 D. Coralio Octavio Monedero.
 D. Angel Ortega Martín Buendía.
 D. Felipe Ortiz Sánchez.
 D. Leonardo Palomares Abril.
 D. Eusebio Paredes Campillo.
 D. Amador Pérez Blanco.
 D. Cipriano Benajamin Pérez Fraile.
 D. Emiliano Perianez Flores.
 D. Adrián Ponce Martínez.
 D. Antonio Poveda Abellán.
 D. Antonio Poyeda López.
 D. Francisco Kabaíta Codorní.
 D. Saturnino Rodríguez Vázquez.
 D. Julián Roldán Molina.
 D. Juan José de la Rosa Sánchez.
 D. Juan Antonio Rubio Martínez.
 D. Francisco Ruiz Parra.
 D. Ramón Saavedra Laguna.
 D. Juan Salazar Alba.
 D. José Sáez Basamonte.
 D. Francisco Sánchez Benito.
 D. Marcelino Celedonio Sánchez Rodríguez.
 D. José Sánchez Sánchez.
 D. Juan Bautista Sánchez Tudela.
 D. Juan María Sandoval Valenzuela.
 D. Ruperto Serrano Murcia.
 D. Francisco Serrano Ruiz de la Elvira.
 D. Marcelino Joaquín Toledo Fernández.
 D. Mariano Toledo Martínez.
 D. Rafael Yuste Montesinos.
 D. Pascual Valbuena Camacho.
 D. Manuel Valderrama Monedero.
 D. Eufemio Varela Serrano.
 D. Marcial Vázquez Salvador.
 D. Benedicto Villanueva Montero.

Audiencia Territorial de Barcelona

D. Teodoro Alonso Martínez.
 D. Amador Álvarez Hidalgo.
 D. José Amare Fernández.
 D. Marcelino Ambrós Dejuán.
 D. Juan Andrés Casado.
 D. José Arán Garnán.
 D. Juan Ariet Sala.
 D. Enrique Art Ferrer.
 D. Pedro Banell Bartomeus.
 D. Manuel Baquén Salas.
 D. Juan Bastardes Fristany.
 D. Félix Berrués Sambón.
 D. Jaime Borjoch Boladeras.
 D. Bordas de Puig.
 D. Juan Boch Ferrer.
 D. Eliseo Bueno Garrido.
 D. Mariano Casado Coca.
 D. Alfonso Casals Calmón.
 D. Francisco Cuvico Quintana.
 D. Esteban Colimer Viñas.
 D. Juan María Comadrevall Sargatal.
 D. Joaquín Corominas Salvador.
 D. Joaquín Costa Horts.
 D. Julián Costada Gualter.
 D. Benigno Díaz Santamaría.
 D. Miguel de Dios Rodríguez.
 D. Juan Esteve Llopert.

D. César Estevez Mondelo.
 D. Ramón Ferrés Rivas.
 D. Juan Francisco Rey.
 D. Fernando García Rustuler.
 D. Valentín García Salinas.
 D. Domingo Gasaball Pons.
 D. Pedro Gnesta Cristofol.
 D. Cosme Ginesia Soler.
 D. José Gironés Coll.
 D. Virgilio González Martín.
 D. José Guardiola Giner.
 D. Juan Jaume Jane.
 D. Martín Llauro Payró.
 D. Juan Manuel Manero Gil.
 D. Juan Manuel Marqués Román.
 D. Pedro Marsali Bori.
 D. Joaquin Martín Lecha.
 D. Andrés Martínez Brun.
 D. Nicasio Martínez García.
 D. Agustín Carmelo Martín Moreno.
 D. José Miró Comas.
 D. Jaime Mombú Vilanova.
 D. Enrique Montera Cambres.
 D. Manuel Muñoz Ambilia.
 D. Juan Olva Colón.
 D. Francisco Padilla Iguña.
 D. José Padró Breu.
 D. Antonio Pascual Castells.
 D. Manuel Pérez Mariner.
 D. José Porta Vila.
 D. Jerónimo Portadella Comella.
 D. José Plans Capdevila.
 D. Enrique Querol Royo.
 D. Fernando Quintana García.
 D. Domingo Ramont Solé.
 D. Joaquín Reverter Sánchez.
 D. Juan Ricart Rovira.
 D. Manuel Roda Alemany.
 D. Tomás Rodríguez Díaz.
 D. Juan Roma Reverter.
 D. Salvador Rovira Manent.
 D. Manuel Rubio Fernández.
 D. Federico Sahuquillo Peñarroya.
 D. Feliciano Sánchez de Sebastián Moreno.
 D. Vicente Santana Esplugas.
 D. José Saperas Aragonés.
 D. Cieto Segarra Madrid.
 D. Fernando Sierra Gracia.
 D. Enrique Simón Huguet.
 D. Gregorio Solo Verdusán.
 D. Juan Sorli Tallada.
 D. Pedro Valls Ramoneda.
 D. Joaquín Vaqués Descarrega.
 D. Juan Viayna Bonet.
 D. Jaime Vidal Sabater.
 D. Sebastián Vila Soler.
 D. Felú Vives Cunill.

Audiencia Territorial de Burgos

D. Albino Aja Fernández.
 D. Jesús Alonso Martínez.
 D. Aureliano Antón Prado.
 D. Francisco Álvarez Pesquera.
 D. Rufino Argote Montoya.
 D. Luis Asarta Martínez.
 D. Félix Ayllón Ayllón.
 D. Alejandro Barbero Arribas.
 D. Francisco Barbero Cabañas.
 D. Feliciano Barrioseña Miranda.
 D. Sabino Barrietaña Cicorruga.
 D. Julio Benit Miguez.
 D. Florencio Benito Olalla.
 D. José Bermúdez Díez.
 D. Benito Bibac Iriondo.
 D. Julián Blanco Alonso.
 D. Marino de Blas Sainz.
 D. Emiliano Bázquez Gil.
 D. Andrés Calvo García.
 D. Francisco del Campo García.
 D. Heliodoro Campo Ocón.

D. Francisco Carmona Gimenez.
 D. Eusebio Cazada Atienza.
 D. Ricardo Capilla Solsona.
 D. Pedro Carril, Fernández.
 D. Eusebio Casuso Ruiz.
 D. Francisco Delgado Varona.
 D. Benjamin Diaz Sousa.
 D. Faustino Elena Tordable.
 D. Marcelino Escolar Arroyo.
 D. Dámaso Esteban Gamarra.
 D. Victor Esteban Delgado.
 D. Rafael Estévez Rodríguez.
 D. Manuel Estruch Hazas.
 D. Luis Fernández de Velasco.
 D. Angel Fernández Pérez.
 D. Juan Fernández Góngora.
 D. Lorenzo Francés Martín.
 D. Fermín Galoames Castillo.
 D. Máximo García García.
 D. Víttores García García.
 D. Gonzalo García Gómez.
 D. José García Soba.
 D. Moisés Güñez Valtueña.
 D. Julián Gómez Robredo.
 D. Angel Gómez Montoya.
 D. Alfonso González de Pedro.
 D. Luis González Calvo.
 D. Antonio González Ruiz.
 D. Pablo Gutiérrez Machó.
 D. Jenaro Gutiérrez Vicario.
 D. Abilio Heras García.
 D. Angel Heras Ortega.
 D. Santiago Hernando Martínez.
 D. Vicente Hernando García.
 D. Domingo Herbáez Montes.
 D. Julián Hurtado Zabala.
 D. Angel Iglesias Iglesias.
 D. Antonio Iglesia Hedo.
 D. Melchor Lahija Munguía.
 D. Eladio Lafuente Delgado.
 D. Ramón Laso Mazón.
 D. Juan J. Macías Balberán.
 D. Teodomiro Martínez Camarero.
 D. Gregorio Martínez Fernández.
 D. David Martínez Hernández.
 D. Eugenio Martínez Ortega.
 D. Juan B. Martínez Soia.
 D. Felipe Martínez Rodríguez.
 D. Fermín Martínez Quintana.
 D. Leoncio Martínez Roja.
 D. Gregorio Mazariegos Rodríguez.
 D. José Mazueira Martín.
 D. Casimiro Miguel Carrasco.
 D. León Miguel Izquierdo.
 D. Anselmo Millán Uriel.
 D. Filemón Montes Rodríguez.
 D. Enrique Moyal Martínez.
 D. Gerardo Moreno Manero.
 D. Aurelio Munguía Cuesta.
 D. Jesús Ohandiano Urresti.
 D. Alejandro Omo Minuez.
 D. Angel Olmo Rojo.
 D. Ildefonso Hormaechea Lazaga.
 D. Luis Olavarría Luzuriaga.
 D. Carlos Oriol Pascual.
 D. Ildefonso de Pablo Escobar.
 D. Teodoro de Pablo Martínez.
 D. Donato Pacilla del Río.
 D. Antolín Pavo Fernández.
 D. Joaquín de la Peña Fuente.
 D. Teodoro Pereda Pereda.
 D. Eliseo Pérez Peña.
 D. Angel Pérez Alonso.
 D. Angel Pérez Saldaña.
 D. Amancio Pérez Sáez.
 D. Julio Prieto Calvo.
 D. Procopio Rey Martín.
 D. Hipólito Río Calvo.
 D. Pedro Rodríguez Poza.
 D. Eliseo Rodríguez Gómez.
 D. Teodomiro Rodríguez Rodríguez.

D. Eusebio Romero Lázaro.
 D. Zacarías Ruiz Cuesta.
 D. Salvador Ruiz Rios.
 D. Leónides Royuela Ruiz.
 D. Eulogio Sáez Pérez.
 D. Moisés Sáez Cubillo.
 D. Esteban Sanz Sanz.
 D. Julio San Miguel Ruiz.
 D. Gerardo Santamaría Redondo.
 D. José Santos López Hernáez.
 D. Emilio Sebastián Sebastián.
 D. Constantino Sedano Ibáñez.
 D. Emilio Seco Puenté.
 D. Pedro Sendino Gil.
 D. Eugenio Solaeta González.
 D. Cándido San Juan Santamaría.
 D. Apolinar Soria Garijo.
 D. Teodosio Sotillos Larrea.
 D. Honorio Tejedor Castillo.
 D. Simplicio T. balina García.
 D. Eduardo Torres Ahedo.
 D. Manuel Torre García.
 D. Donato Ugarte Olano.
 D. Enrique Urrecha Orbe.
 D. José Utrilla Monzón.
 D. José Utrilla Tello.
 D. Felipe Valtueña Cabarga.
 D. Benjamín Vicario García.
 D. Fermín Vicario Saldaña.
 D. Pedro Villalva Porras.
 D. Aniano Villanueva Casteñeda.
 D. Romualdo Villarroya Echano.
 D. Pablo Villota Zorrilla.
 D. Manuel Zaldívar Alvarez.

Audiencia Territorial de Cáceres

D. Anselmo Acebedo Mena.
 D. Jacinto Aguilar Maya.
 D. Manuel Arroyo González.
 D. Eusebio Arroyo Hernández.
 D. Luis Arroyo Martín.
 D. Pablo Barragán Amaya.
 D. Juan Francisco Boyer Bustamante.
 D. Tomás Bustamante Bustamante.
 D. Sergio Camacho Nieto.
 D. Antonio Cano Gutiérrez.
 D. Florencio Canelo Dominguez.
 D. José Capilla López.
 D. Francisco Carballo Gutiérrez.
 D. Carmelo Cordero Gómez.
 D. Santiago Cordero Proenza.
 D. Filberto Cordón Vázquez.
 D. Manuel Cortés Bejarano.
 D. Juan Corzo Rodríguez.
 D. Antonio Coll y Gallo.
 D. Félix Claros Martín.
 D. Antonio Cruz Campillo.
 D. Pedro Durán Peralo.
 D. Pedro Elena Carrasco.
 D. Miguel Esteban López.
 D. Marcelo Fernández Arenas.
 D. Tomás Fernández Cercas.
 D. Francisco Flores Carbajo.
 D. José García Albalá.
 D. Adolfo García Barriga.
 D. Pedro Basilio García Millán.
 D. Manuel García Soriano.
 D. Antonio Gálvez Gálvez.
 D. Antonio Gálvez Rodríguez.
 D. Gregorio Gallardo Gallardo.
 D. José Garias Estirado.
 D. Emilio González Martín.
 D. Juan González Platero.
 D. Cándido González de la Rubia Pérez.
 D. Domingo Guillén Jiménez.
 D. Emilio Gutiérrez Olivenza.
 D. Francisco Grande Rodríguez.
 D. Antonio Hida'go Pujo.
 D. Juan Manuel Higuero Guillén.
 D. Juan Higuero Lozano.

D. Tomás Hurtado Cordero.
 D. Francisco Jimenez Ruiz.
 D. Dionisio Lázaro Candilejo.
 D. Manuel Lázaro Meléndez.
 D. Prudencio Leo Pilo.
 D. Marcos López Grande.
 D. Francisco López López.
 D. Mariano Lucas Quevedo.
 D. Natalio Macías Morcillo.
 D. José Martín Benitez.
 D. Abelardo Martínez Buñosaños.
 D. Arnulfo Luis Mayoral Dominguez.
 D. Serahn Meléndez Galán.
 D. Antonio Mendoza Valadés.
 D. Félix Mer no Arnabat.
 D. Juan Miranda Gómez.
 D. Antonio Mohedano Dominguez.
 D. Blas Moreno Cabanillas.
 D. Jorge Moreno Carvajal.
 D. Clemente Montalbán Cabezas.
 D. Vicente Muñoz Calero.
 D. José Navarro Rubio.
 D. Eduardo Nogales Grueso.
 D. Miguel Ojalvo Cano.
 D. Teodoro de Paz Hernández.
 D. Antonio Palacios Hueso.
 D. Bartolomé Ramos de la Cruz.
 D. Fernando Ramos García.
 D. Florentino Regidor Gómez.
 D. Florentino Rodríguez González.
 D. Juan Rodríguez Helgado.
 D. José Rodríguez Macías.
 D. Pablo Romero Soano.
 D. José Rubio Matador.
 D. Policarpo Ruiz Cano.
 D. José Sánchez Alvarado.
 D. Santiago Sánchez Barbosa.
 D. Nicolás Sánchez Carmona.
 D. Antonio Sánchez García.
 D. Alfredo Santibáñez Ribero.
 D. Juan San Moreno.
 D. Manuel Silva Gadella.
 D. José Simón Labrador.
 D. Baidomero Tamayo Santiaño.
 D. Antonio Tercero Avis.
 D. Miguel Torrado Corrales.
 D. Juan Toribio Dominguez.
 D. Jacinto Turó Brito.
 D. Pedro Valadés Rodríguez.
 D. Manuel Villa Sánchez.

Audiencia Territorial de Coruña (La)

D. José Antonio Acuña Losada.
 D. Manuel Abonjo Valiño.
 D. Tomás Abeitos Reiz.
 D. Roberto Albertino Minguez.
 D. Daniel Alén Cela.
 D. Enrique Alemperte Alemperte.
 D. José Alegre Ramos.
 D. Manuel Alonso Iglesias.
 D. Eduardo Alonso Comesala.
 D. Emilio Alonso Freiria.
 D. Angel Alonso Núñez.
 D. Amador Amado Amado.
 D. Domingo Amado Otero.
 D. José Amor Fiaño.
 D. Rudensindo Andión Gontad.
 D. Eugenio Arenas Casal.
 D. Luis Ares Iglesias.
 D. Sixto Alvarez Iglesias.
 D. Antonio Alvarez Oria.
 D. Abelardo Avelle Reijas.
 D. Andrés Avelle Cuiñas.
 D. Enrique Avelle Cuiñas.
 D. Elodio Avila Bustillo.
 D. Federico Avila Bustillo.
 D. Ricardo Babio Río.
 D. José Barna González.
 D. Manuel Barrala Ortigueira.
 D. Manuel Barros Iglesias.
 D. José Barcia Sánchez.
 D. Manuel Bergondo Bocija.

D. Manuel Blanco Meniño.
 D. Alejandro Blanco Guzmán.
 D. José Blanco.
 D. José Blanco Chao.
 D. Remigio Blanco Quiñoy.
 E. Marino Blanco Bosouto.
 D. Luis Blanco Monteiro.
 D. José Enrique Banlloch Medeiros.
 D. Victoriano Benigno Rodríguez.
 D. Severino Bouza Basanta.
 D. Plácido Agustin Bouzas Bouturón.
 D. Francisco Cádiz Carballal.
 D. Manuel Cacheiro Ontamuro.
 D. Angel Calaza Andión.
 D. Manuel Campos Campos.
 D. Segundo Cancela Blanco.
 D. Manuel Caydo López.
 D. Ramón Caramas Aval.
 D. José Ramón Carballo Peña.
 D. José María Cardelle Verde.
 D. Domitio Carracedo Ante.
 D. Manuel Carril Cambón.
 D. Emilio Casal Sánchez.
 D. Manuel Casal Crespo.
 D. José Casas Fuentes.
 D. Antonio Casas Castro.
 D. Antonio Castelos Barral.
 D. José María Castelo Corbelle.
 D. José Eduardo Castro Vilameá.
 D. Horacio Castro González.
 D. José Castro Sarandeses.
 D. Emilio Castro Dominguez.
 D. José Castro Cardama.
 D. José Cid Vázquez.
 D. Venancio Collazo Blanco.
 D. Secundino Corral Puga.
 D. Antonio Cortés Fernández.
 D. Ramón Cortés López.
 D. Manuel Cortés López.
 D. Manuel Conde Núñez.
 D. José Cortés Vidal.
 D. Miguel Couce Sixto.
 D. Antonio Couce Alfonso.
 D. Manuel Gumersindo Cortés Troi-
 tiño.
 D. Basilio Chamosa Gómez.
 D. Avelino Dapena Quintillán.
 D. Jesús Díaz García.
 D. José Díaz Abella.
 D. Jaime Díaz Doural.
 D. Antonio Doallo Taboada.
 D. Florentino Dominguez Mondelo.
 D. Manuel Dominguez Pérez.
 D. Gumersindo Dominguez López.
 D. Alfonso Dominguez Lage.
 D. Gumersindo Dominguez Vázquez.
 D. Amador Eadeira Castiñeiras.
 D. José Estévez Tronoso.
 D. José Estévez Fernández.
 D. Benedicto Fariñas Martínez.
 D. Manuel Fariñas Pérez.
 D. Francisco Feijoo Feijoo.
 D. Constantino Fernández Nascuas.
 D. José Fernández Fernández.
 D. Camilo Fernández Vázquez.
 D. Manuel Fernández Frías.
 D. Luis Fernández Parada.
 D. Pablo Fernández González.
 D. José Fernández Rodríguez.
 D. Francisco Fernández Porto.
 D. Antonio Fernández León.
 D. José Ramón Fernández Alvarez.
 D. José M. Fernández Otero.
 D. Alejandro Fernández Iglesias.
 D. Manuel Fernández Rodríguez.
 D. Manuel Ferrol Nín.
 D. Lorenzo Ferreiro Quiroga.
 D. Manuel Ferreira Loureiro.
 D. Félix Fiuza Cao.
 D. José Flores Canosa.
 D. Vicente Fontela Nieto.

D. Juan Fontela Diaz.
 D. Vicente Franco Durán.
 D. Benedicto Fraga Baallón.
 D. Florencio Fraga Albariño.
 D. Darío Froján Diéguez.
 D. José Fuentes Ríos.
 D. José Gallardo Peña.
 D. Enrique García Fariña.
 D. Manuel García González.
 D. Eladio García Mantiñán.
 D. Francisco García Dominguez.
 D. Manuel García Riveiros.
 D. Antonio García Vinagre.
 D. Juan Luis García Muñoz.
 D. José Benito Garrido Bouzo.
 D. José Gallo Pérez.
 D. Victorino Gavoso López.
 D. José Gavoso Mosquera.
 D. Andrés Gendra Varela.
 D. Emilio Gil.
 D. Manuel Gómez Barreiro.
 D. José Gómez Purriños.
 D. Ramiro Gómez Blanco.
 D. Manuel González Alonso.
 D. José González Rodríguez.
 D. Manuel González Gándara.
 D. Hermenegildo González Fernández.
 D. Pegerto González González.
 D. Germán González Cuiña.
 D. Alfonso González Estévez.
 D. Ramón Antonio González López.
 D. Córquilo Cipriano González.
 D. Valentín González Rodríguez.
 D. Francisco González Rey.
 D. Senén Carlos González Vila.
 D. Ceferino Grandal Posuo.
 D. Manuel Gulias Barreiro.
 D. Manuel Guerra Asorei.
 D. Luis Guitián Ratón.
 D. José Hombre Hombre.
 D. José Hermida Blanco.
 D. José Antonio Hermida Celeiro.
 D. Juan Hurtado de Mendoza.
 D. José Iglesias Piñeiro.
 D. Mariano Iglesias Sanmartín.
 D. Eugenio Iglesias Prado.
 D. Joaquín Justo Fernández.
 D. José Landeira López.
 D. Fernando Lado Romaris.
 D. Manuel Laréu González.
 D. Manuel Lage Lamas.
 D. José Lestón Figueiras.
 D. José León Lema.
 D. Delmiro Limia Arcos.
 D. Agustín Lois Lois.
 D. Rogelio López Alvarez.
 D. José Antonio López Díaz.
 D. José M. López Fondelilla.
 D. Manuel López García.
 D. Rafael López Garrido.
 D. Elías López Martínez.
 D. Fernando López Martínez.
 D. Serafín López Mosquera.
 D. Ramón López Mejuto.
 D. Jesús López Pereira.
 D. Antonio López Pereira.
 D. Luis López Pernas.
 D. José M. López Rendal.
 D. Severino López Soto.
 D. Pablo López Varela.
 D. Antonio M. López Vila.
 D. José M. López González.
 D. Ramón López Yáñez.
 D. Severino Loureiro Souto.
 D. Benito Louzao Villamavor.
 D. Clemente Lame Macías y Respino.
 D. Jenaro Mayo Souto.
 D. José M. Mariño Ramos.
 D. Celso Mariño Dapena.
 D. Andrés Mariño Gómez.
 D. Felipe Martínez Gil.

D. José M. Martínez Babia.
 D. Manuel Martínez Fernández.
 D. Francisco Martínez García.
 D. José Martínez Paz.
 D. Laureano Martínez Martínez.
 D. José Martínez Cabo.
 D. Amador Martínez Vizoso.
 D. Raúl Mato López.
 D. Antonio Medin Campos.
 D. José Medin Campos.
 D. Vicente Méndez Díaz.
 D. Ramiro Méndez Fraga.
 D. Jesús Méndez García.
 D. Daniel Méndez Ruiz.
 D. Andrés Miguez Campos.
 D. José Benito Mosquera Vázquez.
 D. Lisardo Moure Iglesias.
 D. José Mourido Pérez.
 D. Antonio Muñoz Comerre.
 D. José Natalia Costolla.
 D. Agustín Naveira Estrada.
 D. Alfonso Naveira Pequeno.
 D. Manuel Naveira Pardo.
 D. José Naya Naya.
 D. Agustín Negrreira Arosa.
 D. Angel Neira Cancea.
 D. Antonio Neira Castro.
 D. Manuel Neira Santos.
 D. Francisco Neves Blanco.
 D. Antonio Nimo Espech.
 D. Antolín Novo Fernández.
 D. Jesús Novoa Pérez.
 D. José Novelle González.
 D. Emilio Núñez Antelo.
 D. Domingo Núñez Miño.
 D. José Oca Peña.
 D. Florentino Osorio Fernández.
 D. Manuel M. Otero Felpeto.
 D. Guillermo Otero Sequeiro.
 D. Antonio Otero Gómez.
 D. Edelmiro Parada Nogueira.
 D. Ramón Paradela Rego.
 D. Manuel Francisco Pámaro Yáñez.
 D. José Pardo Fernández.
 D. Ramón Paredes López.
 D. Manuel Francisco Pato Ulloa.
 D. José Arturo Pato Ulloa.
 D. José M. Pato Bernárdez.
 D. Joaquín Pedrosa Dusil.
 D. José Penabdad Bouza.
 D. Jesús David Pena López.
 D. Enrique Penas López.
 D. Andrés Penela Taboada.
 D. Leovigildo Pepín González.
 D. José Pereiro Fariña.
 D. Ramiro Pernas López.
 D. Luis Pérez Vázquez.
 D. Joaquín Pérez Fernández.
 D. Andrés Pérez Plata.
 D. Constantino Pérez Aurelio.
 D. Eligio Pérez Ameijeiras.
 D. Francisco Pérez Castro.
 D. Juan Benito Pérez Pérez.
 D. Manuel Pérez Carril.
 D. José Pérez Fernández.
 D. Antonio Pérez Rivera.
 D. Adelino Pérez Pérez.
 D. Pedro Pérez Ferrero.
 D. Francisco Pérez Pérez.
 D. Manuel Piña González.
 D. Jesús Posada Rodríguez.
 D. Demetrio Prada Robles.
 D. Manuel Préstamo Rodríguez.
 D. Daniel Priego Soliño.
 D. José Quintas Garabato.
 D. José Pinteiro Canal.
 D. Luis Quiroga López.
 D. Antonio Regueiro Martínez.
 D. Manuel José Regueiro Lousa.
 D. José Rev Laredo.
 D. Manuel Rey Pampín.

D. Angel Eugenio Rey Pérez.
 D. Antonio Rio Pampin.
 D. Vicente Rico Maruais.
 D. José Riolo Casal.
 D. Amancio Ribera Alejos.
 D. Perfecto Rivera Castro.
 D. Gumersindo Rivera Feijoo.
 D. José Rivera Seijo.
 D. Jo-é Rivera González.
 D. Ramón Rives Rey.
 D. Antonio Rocha García.
 D. Segundo Román Vázquez.
 D. Benigno Rojo Barro.
 D. Andrés Rojo García.
 D. Francisco Manuel Rojo Pérez.
 D. Manuel Rodríguez Alvarez.
 D. Manuel Rodríguez Calaza.
 D. Jenaro Rodríguez Canosa.
 D. Manuel Rodríguez Fernández.
 D. Jesús Rodríguez Guzmán.
 D. Matías Rodríguez González.
 D. Tomás Rodríguez González.
 D. Manuel Rodríguez Ojea.
 D. José Rogelio Rodríguez.
 D. Generoso Rodríguez Iglesias.
 D. José Rodríguez Lojo.
 D. Eloy Rodríguez Rodríguez.
 D. Andrés Rodríguez Rico.
 D. Francisco Rodríguez Rey.
 D. José Ramón Rodríguez Riveiro.
 D. Maximino Rodríguez Rodríguez.
 D. José Rodríguez Avella.
 D. José Rodríguez Fuentes.
 D. José Rodríguez Naveira.
 D. Jesús Rodríguez Louro.
 D. José Luis Rodríguez Navas Toscano.
 D. Ignacio Rodríguez Turnes.
 D. Victoriano Roso Borrego.
 D. Vicente Romero Pardo.
 D. Cándido Rouco García.
 D. Ricardo Rúa Rúa.
 D. David Saavedra Díaz.
 D. José Saigado Turras.
 D. José M. Sánchez Cao.
 D. Emilio Sánchez Friol.
 D. Ramón Sánchez García.
 D. Higinio Roque Sánchez Rodríguez.
 D. Ramón Sánchez Seoane.
 D. Manuel Santana Parrera.
 D. Luis Santamarina García.
 D. Enrique Sendra Madriñán.
 D. Camilo Seguí Núñez.
 D. Francisco Seoane Alvarez.
 D. Antonio Sixto Iglesias.
 D. Tomás Silva Pérez.
 D. Jesús Silveira Fernández.
 D. Francisco Somoza González.
 D. Fidel Soto Vázquez.
 D. Antonio Souto Ares.
 D. Pascual Souto Sixto.
 D. Benigno Souto Canceña.
 D. Rafael Suárez Martínez.
 D. Victor José Suárez Miguez.
 D. José Elías Taboada Lodeiro.
 D. Manuel Tallón Neira.
 D. Silverio Tallón Reigada.
 D. Segundo Eduardo Tilde Corbacho.
 D. Inocencio Touves Scengas.
 D. José Luis Turnes Noya.
 D. Francisco Ucha Antonio.
 D. Darío Ulloa Díaz.
 D. Fernando Varela Louro.
 D. Francisco Varela Porto.
 D. Alfonso Vázquez Sánchez.
 D. Ramón Vázquez Blanco.
 D. Antonio Vázquez Doposo.
 D. Ezequiel Vázquez Dopico.
 D. Daniel Vázquez Fernández.
 D. Marcelino Vázquez Ramos.
 D. Antonio Vázquez Sánchez.
 D. Luis Vázquez y Vázquez.

D. Casto Vázquez Richart.
 D. Ramón Vázquez Martínez.
 D. Adelino Vega Parrilla.
 D. Ramón Veiga López.
 D. Pablo Veiga Gómez.
 D. Oswaldo Veleda Sotilla.
 D. Juan Veleiro Cubeiro.
 D. Enrique Viela Garea.
 D. Juan Virosta López.
 D. Manuel Vilarinos Cores.
 D. José Vidal Vidal.
 D. José Vidal Lols.
 D. Luis Vidal Sánchez.
 D. Vicente Vidal Maquieira.
 D. Juan Antonio Vizoso Feijoo.
 D. Jesús Villanueva Vázquez.
 D. José Yáñez Rodríguez.
 D. Domingo Yáñez Rodríguez.

Audiencia Territorial de Granada

D. Antonio Abad Almagro.
 D. Laureano Abril Martínez.
 D. Antonio del Aguila Conchillo.
 D. Luis Aguiar Cebrián.
 D. Antonio Alonso Lain.
 D. Mateo Alonso Samos.
 D. Enrique José Alvarez Carrillo.
 D. Joaquín Amezcua Catena.
 D. Alberto Amigo Gutiérrez.
 D. Julián Aranda Castillo.
 D. Rafael Arjona Pelomeque.
 D. Manuel Arces Manzano.
 D. Manuel Arrabal Melero.
 D. Juan José Arráz Morcillo.
 D. Eduardo Baiboa Sainz.
 D. José Banqueri García.
 D. Benito Bejarano Jándula.
 D. Manuel Bermúdez García.
 D. Manuel Bueno Enrique.
 D. Francisco Bustos Dorador.
 D. Francisco Cabello Peregrina.
 D. Donoso Calles Moya.
 D. José Cano Domenech.
 D. José Cañamero Vargas.
 D. Ramón Cañas Salvache.
 D. José Capilla García.
 D. Federico Castillejo Alonso.
 D. Manuel Castro Gámez.
 D. Ramón Castro Merino.
 D. Cristóbal Cerezo Carrillo.
 D. Félix Cerezo Requena.
 D. Juan José Cebos Rodríguez.
 D. Antonio Contreras Alvarez.
 D. Francisco Contreras Rosillo.
 D. Rafael Cortés López.
 D. Antonio Delgado Martín.
 D. José Díaz Guill.
 D. José Díaz Molina.
 D. Félix Díaz Ramos.
 D. Antonio Díaz Sala.
 D. Manuel Encinas Jorquera.
 D. José Espinosa Molina.
 D. Salvador Estévez Santos.
 D. Ramón Fernández Alguacil.
 D. Daniel Fernández Montero.
 D. José Fernández Nespral García.
 D. Buenaventura Fernández Olea.
 D. Francisco Fernández Rivadaberra.
 D. Juan Ramón Fernández Sola.
 D. José Fernández Sáez.
 D. Alfredo Fernández Zapata.
 D. José Ferrer Ferrer.
 D. Rafael Ferrón Espinola.
 D. José Fuentes López.
 D. Salvador Gallart Castro.
 D. Miguel Gallardo Morales.
 D. Antonio García Delgado.
 D. Juan Francisco García Montes.
 D. Rafael García Ríos.
 D. José Gea Parra.
 D. Francisco González Tamayo.
 D. Alfonso Granadino Lendínez.

D. José Guglieri López.
 D. Miguel Gutiérrez Mejías.
 D. Serafin Gutiérrez Ríos.
 D. José Hermoso Vilches.
 D. Juan Manuel Hernández Mesa.
 D. Rafael Hernández Mesa.
 D. Pedro Hernández Mota.
 D. Miguel Hernández Pérez.
 D. José Hernández Travé.
 D. Manuel Herrera Prieto.
 D. José Huertas Garcia.
 D. Manuel Iglesias Gómez.
 D. Cayetano Iruela Moreno.
 D. Alfredo Jiménez Mena.
 D. José Jiménez Moral.
 D. Francisco Jiménez Santiago.
 D. Rogelio Jiménez Soria.
 D. Pedro Jimenez Zaragoza.
 D. Jerónimo Larios Nieto.
 D. Miguel Lázaro Montoya.
 D. Blas Leal Quesada.
 D. Francisco Lechuga Guzmán.
 D. Juan Liébana Valenzuela.
 D. José Juan López Fernández.
 D. Antonio López y López.
 D. Antonio López Pérez.
 D. Antonio López Sabio.
 D. Elías López Sánchez.
 D. Joaquín Losada Casanova.
 D. Manuel Loza Pérez.
 D. Antonio Macías Gutiérrez.
 D. Francisco Machado Sánchez.
 D. José Madera Fernández.
 D. Cristóbal Mairena Molina.
 D. Ambrosio Marín Marcos.
 D. Antonio Martín López.
 D. Rafael Martín López.
 D. Raimundo Martín Robles.
 D. Vicente Martínez Blázquez.
 D. Mariano Martínez de Castilla Franco.
 D. Lorenzo Santiago Martínez González.
 D. Eduardo Martínez Lázaro.
 D. Salvador Martínez Vilar.
 D. Manuel Marcos García.
 D. Marcial Medina Serrano.
 D. Cristóbal Medina de la Torre.
 D. Miguel Mirena Abad.
 D. José Montero Ruiz.
 D. Francisco Montes Palacios.
 D. Francisco Moral Luna.
 D. Antonio Moreno Cubero.
 D. Manuel Mota Nieto.
 D. Diego Moya Luque.
 D. Diego Muñoz Anaya.
 D. Juan Muñoz Ogallar.
 D. Joaquín Muñoz Villena.
 D. Juan Morales Aranda.
 D. Juan Muñoz Martín.
 D. Antonio Ogayar Martos.
 D. Antonio Olmos Fernández.
 D. Miguel Ortega Martín.
 D. José Orega Molina.
 D. Moisés Ortiz Ruano.
 D. José Padial Padial.
 D. Alejandro Pagán Francos.
 D. Francisco Pegalajar Fernández.
 D. Gabriel Peñas Barros.
 D. Francisco Peñas Pinto.
 D. Antonio Pérez Martínez.
 D. José Pérez Solano.
 D. Torcuato Plazas Sánchez.
 D. Manuel Prieto Bueno.
 D. José Puertas Terrón.
 D. Francisco Ramos Moreno.
 D. Tomás Ramos Regio.
 D. Francisco Raya Cabezas.
 D. Leandro Reche Martín.
 D. Federico Reina Gómez.
 D. Ricardo Reina López.

D. José Reyes Caballero.
 D. Angei Rivas Pérez.
 D. Alfonso Roa García.
 D. Antonio Rodríguez Cámara.
 D. Enrique Rodríguez Gamis.
 D. Antonio Roldán Galisteo.
 D. Manuel Romero Aguilera.
 D. Francisco Romero Fernández.
 D. Miguel Romero López.
 D. Antonio Romero Nieto.
 D. Francisco Romero Rueda.
 D. José Ruano López.
 D. Enrique Rueda Pérez.
 D. Antonio Ruiz Aizpurna.
 D. Emilio Ruiz Alonso.
 D. Jesús Ruiz Martínez.
 D. Ramón Sabio Martín.
 D. Pedro Sáez Galindo.
 D. Edefonso Sánchez Gálvez.
 D. José Sánchez Navarro.
 D. Manuel Sánchez Rivas.
 D. Francisco Sanjuán Díaz.
 D. José Santiago Juárez.
 D. Manuel Segura Jiménez.
 D. Francisco Segura Morata.
 D. Gaspar M. Serrano Albarrán.
 D. Juan Soto Cano.
 D. Luis Torres García-Valera.
 D. José Torres Nieto.
 D. Manuel Torres Serrano.
 D. Antonio Trane Luna.
 D. Juan Antonio Ubeda Torres.
 D. Antonio Valderrama Lara.
 D. Manuel Valera Ruiz.
 D. Antonio Valero Ferrón.
 D. Mariano Vera Trigo.
 D. José Villena Villena.
 D. Juan Zamora García.
 D. Manuel Zapata Rodríguez.

Audiencia Territorial de Las Palmas

D. Vicente Alamao.
 D. Juan Alonso Galán Aristeguis.
 D. Nicolás Angulo González.
 D. Mario Ayala Zamora.
 D. Odo B. Bosqueta García.
 D. Domingo Brito González.
 D. Jerónimo Caballero Brenes.
 D. Eulogio Campos Dumpierrez.
 D. José María Cascajo Fernández.
 D. Vicente Ramón Victoriano Correa Morales.
 D. Manuel Dávila Santana.
 D. Juan Díaz de la Rosa.
 D. José Expósito Hernández.
 D. Sebastián Falcón Cruz.
 D. Domingo García Martín.
 D. Rubén Gómez Santana.
 D. Eugenio González Barrera.
 D. Amado González García.
 D. Francisco González Ortega.
 D. Pedro González Raya.
 D. Victoriano González Tosco.
 D. Domingo Guerra Pérez.
 D. Gonzalo Guzmán Laguardia.
 D. Pedro Hernández Franquis.
 D. Gregorio Hernández Pérez.
 D. Antonio Herrera Rodríguez.
 D. Manuel Jiménez Hernández.
 D. Ramón Jiménez Moreno.
 D. Emilio Jiménez Sosa.
 D. Juan de León Rodríguez.
 D. Braulio Marichal de León.
 D. Martín Martín Martín.
 D. Pedro Martín Pérez.
 D. Antonio Martín Suárez.
 D. Juan Marrero Ortiz.
 D. José Manuel Medina Báez.
 D. Manuel Medina Morales.
 D. José Medina Rodríguez.
 D. Francisco Méndez Amaro.

D. Manuel Millán (Rodríguez).
 D. José Manuel Morales González.
 D. Mariano Muñoz Pérez.
 D. Mario Navarro Rodríguez.
 D. Juan Nuez Ramírez.
 D. Oscar Pérez Agarraba.
 D. Felipe Pérez Álvarez.
 D. Julián Pérez Delgado.
 D. Fernando Pérez Díaz.
 D. Juan Pérez Díaz.
 D. Antonio Pérez García.
 D. Pedro Pérez González.
 D. Manuel Pérez Guzmán.
 D. Antonio Pérez Hernández.
 D. José Pérez Reverón.
 D. Valeriano Pérez Reyes.
 D. Santiago Pestana Hernández.
 D. Abel Piedra Hernández.
 D. Nereo Piñero Núñez.
 D. Francisco Plaza Lamadrid.
 D. Gonzalo Raya Hernández.
 D. Antonio Regalado González.
 D. Imeldo Reyes Pérez.
 D. Antonio Rivero Alemnán.
 D. Juan Rodríguez Armas.
 D. Agustín Rodríguez Barrios.
 D. Cipriano Rodríguez González.
 D. Juan Rodríguez Guerra.
 D. Francisco Rodríguez Quesada.
 D. Sedomir Rodríguez de la Sierra y Hernández.
 D. Donato Romero Martín.
 D. Miguel Ruiz Gómez.
 D. Manuel Salazar Pérez.
 D. Andrés Sánchez Medina.
 D. Gregorio Santana Navarro.
 D. Francisco Silva Pérez.
 D. Vicente Siverio Hernández.
 D. Francisco Sosa Domínguez.
 D. Luciano Sosa Reyes.
 D. Elías Artemio Toledo Martín.
 D. Antonio Torres Ramírez.
 D. Pedro Vega Álvarez.
 D. José Viera Méndez.

Audiencia Territorial de Madrid

D. José Aguilar Hernández.
 D. Mariano Justo Alba Yagüe.
 D. Emilio Alcántara de la Villa.
 D. Celadonio Almeida Osorio.
 D. Tomás Almendro Zaragoza.
 D. Doroteo Alonso Alonso.
 D. Julián Alonso Gómez.
 D. Amalio Álvarez Fernández.
 D. Antonio Álvarez de Lara García.
 D. Mateo Andrés Alonso.
 D. Miguel Angulo Vaquero.
 D. Mario de Arco Ruiz Pérez.
 D. Eusebio Arzo Sáez.
 D. Eulogio Azuillo Díaz.
 D. Manuel Barja Sánchez.
 D. Ángel Baniga Romero.
 D. Pedro Blanco Otero.
 D. Galo Luis Bázquez Ortiz.
 D. Joaquín Bretón Paniego.
 D. Miguel de la Cal Muñoz.
 D. Teodoro Campos de León.
 D. Mariano Canillas Rodríguez.
 D. Juan Carroza Moreno.
 D. Mariano de la Casa Manchuca.
 D. Jesús Casal Hernández.
 D. Francisco Casillas Casillas.
 D. Julián Casla Sebastián.
 D. Eustaquio Cestino Núñez de Andrés.
 D. Agustín Cerezo Garrido.
 D. Fidel Cobos García.
 D. Arsenio Córdoba Sánchez.
 D. José Joaquín Someón Chacón García.
 D. Aurelio Delgado González.
 D. Francisco Denche Cano.

D. Nicolás Diego García.
 D. Benito Manuel Díez de la Rica.
 D. Manuel Domene Martínez.
 D. Severino Domínguez Domínguez.
 D. Francisco Duque Martín.
 D. Mariano Duque Martín.
 D. Fernando Esteban Centenera.
 D. Francisco Expósito Pozuelo.
 D. José Falcón Cantin.
 D. Antonio Feijoo López.
 D. Angei Fernández Hormero.
 D. Eutiquio Fernández Oviedo.
 D. Tomás Fernández Vela.
 D. Francisco Fuente Dueñas.
 D. Victorio Fuente Jimenez.
 D. Manuel García Zabaia.
 D. Eusebio Galán Rodríguez.
 D. Manuel Gallardo Blanco.
 D. Roberto García Cardiel.
 D. Francisco García Chaves.
 D. Guillermo García Encinar.
 D. Mariano García y García.
 D. Mariano García Jiménez.
 D. Baldomero García López.
 D. Vicente García Martín.
 D. Vicente García Sanchez.
 D. José Gaspar Blanco.
 D. Martín Gómez Gutiérrez.
 D. Arcadio Gómez Herrero.
 D. Basilio Gómez López.
 D. Gumersindo Gómez de Miguel.
 D. Segundo González.
 D. Carlos González Argudo.
 D. Victor Agustín González Martín.
 D. José González Méndez.
 D. Gonzalo González Rebollo.
 D. Teodoro González Serrano.
 D. Valentín González Velasco.
 D. Gabriel Guerrero Mejias.
 D. Gregorio Gujarro García.
 D. Abraham Gutiérrez Encinar.
 D. Jacinto Gutiérrez Rubio.
 D. Fermín de las Heras Somolinos.
 D. Francisco Hernández Velasco.
 D. Eusebio Herranz Aguado.
 D. Enrique Herrero Saavedra.
 D. Miguel Horcajada Moreno.
 D. Valentín del Hoyo Gutiérrez.
 D. Manuel Huete López.
 D. Antonio Huerta Huarte.
 D. Tomás Huguet Tambo.
 D. Secundino Huidobro Ruiz.
 D. Pedro Jareño Pérez.
 D. Mariano Java Hidalgo.
 D. Nemesio Jiménez Ferrer.
 D. Gregorio Jiménez Gutiérrez.
 D. Manuel Jiménez Herrero.
 D. Benedicto Jiménez Jiménez.
 D. Francisco Jiménez Jiménez.
 D. Moisés Amable Jiménez Martín.
 D. Juan Luis Jiménez Montes.
 D. Segundo Jiménez Palacios.
 D. Vicente Emilio Ladrón de Guevara.
 D. Guillermo Larrendo Larrendo.
 D. José María Liste Buján.
 D. Marcelino López Blanco.
 D. Pedro López Blanco.
 D. Alejandro López Madrigal.
 D. Eugenio López Martín.
 D. Enrique Lozano Martín.
 D. José López Ordóñez.
 D. José de Luis Fuentes Crispín.
 D. Tomás María Aguilera.
 D. Manuel Macqués Lastra.
 D. Aurelio Martín Gordo.
 D. Eusebio Martín Martín.
 D. Nicolás Martín M. nor.
 D. Segundo Martín Sánchez.
 D. Antonio Martín de Vidales Vegue.
 D. Valentín Martínez González.
 D. Pablo Martínez Panadero.

D. Manuel Marredán Ramallete.
 D. Nicasio Medina Ortega.
 D. Gregorio Molina Díaz.
 D. Hilario Monje Escribano.
 D. Florencio Montalvo Jaén.
 D. Tendero Figueira Moraleda Díaz.
 D. Cristóbal Moya Moya.
 D. Gregorio Muñoz Yuste.
 D. Pablo Nieto Ruiz.
 D. Tomás Nistal Guijarro.
 D. Amadeo Olmo Martínez.
 D. Félix Carlos Ortega Carrascosa.
 D. José Padilla Laguna.
 D. Andrés Pachón del Campo.
 D. Francisco Javier Pascual Gil.
 D. Diego Pascual Sandín.
 D. Domingo Pinacho Ramón García.
 D. Bruno Postigo Lozano.
 D. Antonio Puerta Soto.
 D. José Quintas Ronda.
 D. Pedro Rampós Pina.
 D. Antonio Ranchal Ayala.
 D. Juan Recio Agudo.
 D. Antonio Revilla Martín.
 D. Agustín Rincón Sevillano.
 D. Pedro del Río del Caz.
 D. Ananías Rivera García.
 D. Gerardo Robledal Alonso.
 D. Angel Rodrigo Grueso.
 D. Patronino Rodríguez de Dios.
 D. Bonifacio Rodríguez Jiménez.
 D. Fernando Rodríguez Solano.
 D. Fidel Rodríguez Vátero.
 D. Luis Roldán Martínez.
 D. Félix Rollón Ramos.
 D. Juan Rozalén Valenciano.
 D. Joaquín Rosada Niso.
 D. Eulogio Sacristán Martín.
 D. Felino Sánchez Esteban.
 D. Felipe Sánchez García.
 D. Joaquín Sánchez Hernández.
 D. José Sánchez Hernández.
 D. José Sánchez Hernández.
 D. Jesús Sánchez Rosillo.
 D. Román Sánchez Vicente.
 D. Pedro Sanz San Bruno.
 D. José Sastre Martín.
 D. Juan Serrano Cabrera.
 D. Benito Serrano Sánchez.
 D. Eugenio Somoza de Castro.
 D. Angel Serrano Villajos.
 D. J. Manuel Torres Polo.
 D. Fausto Turiegano Castillo.
 D. Anastasio Valbuena Hervías.
 D. Julio Valer Martínez.
 D. Juan Antonio Vallejo García.
 D. Tomás Valverde Hernández.
 D. Miguel Varó Arenas.
 D. José Antonio Vélez Romero.
 D. Antonio Vicioso Ambite.
 D. Alvaro Vicente Sánchez.
 D. Virgilio Willalva Pérez.
 D. Angel Vitores Pérez.
 D. Ramón Yela Sagredo.
 D. Petronilo Julio Yunta Valenciano.

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Emilio Berciano Suárez.
 D. José Baldomero Blanco Fernández.
 D. Miguel Blanco Méndez.
 D. Maximiliano Corte Castaño.
 D. Francisco Cuervo Menéndez.
 D. Robustiano Díaz Pérez.
 D. Eloy Faljul Ordóñez.
 D. Manuel Fernández Alvarez.
 D. Alfredo Fernández Díaz.
 D. Amador Fernández Díaz.
 D. Gerardo Fernández Fernández.
 D. Constantino Fernández Sánchez.
 D. Angel Infanzón García.
 D. Francisco Longo Escobio.

D. Angel López Suárez.
 D. Ciro Florent no López de la Vega.
 D. José Manuel Llada Martínez.
 D. Manuel Martínez Valdés.
 D. Federico Mateo Alisada.
 D. Guillermo Méndez López.
 D. Constantino Menéndez Quirós.
 D. Saturnino Mier L. ez.
 D. Isidro Paredes Hidaído.
 D. Antonio Porrúa Asbert.
 D. Ysamel Prada Teixero.
 D. Antonio del Río Fernández.
 D. Maximino Rodríguez Camblor.
 D. Dionisio Sánchez Pérez.
 D. Antonio Santos Vallejo.
 D. Sacramento Tamés Castaños.
 D. León Villaverde Gión.

Audiencia Territorial de Palma

D. Lorenzo Amengual Obrador.
 D. Jaime Bonnin Llistra.
 D. Andrés Bordoy Barceló.
 D. José Forteza Bonnin.
 D. Gabriel García Vives.
 D. Miguel Horrach Salóm.
 D. Antonio Janer Pujol.
 D. Antonio Mari Mari.
 D. Pedro Mari Mari.
 D. Vicente Marin Riela.
 D. Juan Mari Roig.
 D. Bartolomé Mascó Soler.
 D. Francisco Matéu Aragonés.
 D. Vicente Moló Ortega.
 D. Jaime Niell Real.
 D. Juan Puigserver Mulet.
 D. Antonio Puigserver Nicoláu.
 D. Guillermo Kiera Mezquida.
 D. Juan Antonio Santamaría Alemany.
 D. Monserrate Santandreu Enseñat.
 D. Miguel Torrén Mercadal.
 D. Juan Torres Cardona.
 D. Miguel Tur Roig.
 D. José Verdura Torres.
 D. Jaime Vidal Pujol.
 D. Miguel Vidal Salóm.

Audiencia Territorial de Pamplona

D. José Aguirreurreta Hormaechea.
 D. Jacinto Aranguren Jaureguiualzo.
 D. Jesús Arroyo Averbé.
 D. Julián Baigorri García.
 D. Santos Barión Uría.
 D. Eusebio Díaz Ayerdi.
 D. Julio Gerard, Diaz Martín.
 D. Eugenio Echevarría Iturbe.
 D. Alberto José Domingo Eslorza Narvaiza.
 D. Juan Ezquerria Munarriz.
 D. Fernández Ajamil Luis.
 D. Amalio Garés Arellano.
 D. Emilio Gil Estañán.
 D. Enrique Laureano González Iriarte.
 D. Aureliano Jesús Guerra Aguado.
 D. Germán Huici Rodrigo.
 D. Serafin Iparraguirre Aguirre.
 D. Leonardo Felipe Iturri Pérez.
 D. Ramón Francisco Iubera Juntas.
 D. Félix Lana Lara.
 D. Daniel Lacuintana Bilbao.
 D. Mariano López Mojado.
 D. Vicente Rufino Michaus Zuloaga.
 D. Félix Morrás Ros.
 D. Agustín Murugarren Gofii.
 D. Francisco Oier Vergara.
 D. Juan Pedro María Ormazábal Murúa.
 D. José Javier Otermán Munarriz.
 D. Emiliano Rodríguez Ferraz.
 D. José Valencia Gauna.
 D. Jaime Vergara Sesma.

D. Arsenio Villar Aransay.
 D. Fermín Juan Urbelz Ibarrola.
 D. José Francisco Urdampilleta Guridi.
 D. Pedro Barbino Zubia Encunegui.

Audiencia Territorial de Sevilla

D. Francisco Alonso Hernández.
 D. José Alvarez Rodríguez.
 D. Manuel Barbero Caro.
 D. Manuel Begines Dorante.
 D. Juan Bernia Redondo.
 D. Mariano Bonilla Martín.
 D. Antonio Bornez Rios.
 D. Juan José Borrego Mateos.
 D. Victor Caamaño Rosa.
 D. Antonio Caballero Berdugo.
 D. Manuel Camacho Piruat.
 D. Juan Antonio Canalejo Ruiz.
 D. Vicente Cañete Carrillo.
 D. José Carbajo Campoy.
 D. Manuel Caro Piñero.
 D. Juan Caso Carbonero.
 D. José Luis Ceballos Muñoz.
 D. Manuel Cobos Mallofret.
 D. Antonio Cortés Blázquez.
 D. Antonio Cruz Lara.
 D. Juan Cubero Padillo.
 D. José Luis Delgado Prieto.
 D. Basilio Diaz Delgado.
 D. Juan Domínez Rodríguez.
 D. José Expósito Fores.
 D. Mariano Fernández Antillach.
 D. Antonio Fuentes Reina.
 D. Miguel Fuentes Reina.
 D. Enrique García Aguilera.
 D. Miguel García Aguilera.
 D. Francisco García Amengual.
 D. Juan García Carretero.
 D. Cipriano García Sánchez.
 D. José Garrido Alvarez.
 D. José Gómez González.
 D. Miguel Gómez Reina.
 D. José González Meléndez.
 D. Eusebio González Osuna.
 D. José González Siruela.
 D. Salvador Granados Molina.
 D. Pedro Guerrero Castro.
 D. Antonio Hierro Fernández.
 D. Angel Hortelano Sánchez.
 D. Antonio Huertas Briones.
 D. Juan Jaldón Jaldón.
 D. Leovigildo Jiménez Lara.
 D. Cristóbal Jiménez Naranjo.
 D. Manuel Jiménez Rios.
 D. Benjamín Lara Abril.
 D. José Lara Mora.
 D. Antonio Leal Arrabal.
 D. Juan Luis López Castro.
 D. Isidro López Franco.
 D. José López García.
 D. Luciano López Murillo.
 D. Santiago López Saucedo.
 D. Fernando Llamas González.
 D. Ramón Lloret Encinas.
 D. Francisco Manjón Mateo.
 D. Manuel Mantero Batanero.
 D. Fernando Márquez Cabeza.
 D. Manuel Martín Arjona.
 D. Jerónimo Martín Barroso.
 D. Francisco Martínez Carmona.
 D. Joaquín Martín Sánchez.
 D. Joaquín Martínez Velasco.
 D. Manuel Mata Lozano.
 D. Dionisio Maza Martos.
 D. Pedro Medina Serrano.
 D. Jacinto Mena Lara.
 D. Manuel Mesa Martín.
 D. Rafael Mesa Martín.
 D. Diego Molina García.
 D. Francisco Morales Alarcón.
 D. Francisco Morales López.

D. Manuel Morente López.
 D. Manuel Muñoz Benítez.
 D. Francisco Muñoz Calero.
 D. Modesto Muñoz Domínguez.
 D. Antonio Ramón Muñoz Galyán.
 D. Enrique Muñoz García.
 D. Juan Felipe Muñoz Hidalgo.
 D. Rafael Muñoz León.
 D. Adrián Muñoz Pérez.
 D. Francisco Muñoz Roldán.
 D. Jesús Navarro de la Osa.
 D. Gregorio Navarro Valverde.
 D. Luis Núñez Sánchez.
 D. Antonio Ortega Barba.
 D. Antonio Ortega Bellido.
 D. José Ortiz Marín.
 D. Francisco Padilla Pérez.
 D. José Paomero Boto.
 D. Miguel Pérez y Pérez.
 D. José Piernagorda Alcalá.
 D. Rafael Picón Ramos.
 D. José Pineda Santamaría.
 D. José Portillo Merino.
 D. Francisco Pozón Cumplido.
 D. Pablo Pozuelo Yun.
 D. Manuel Prieto Ortiz.
 D. Juan Rivas González.
 D. Juan Manuel Rodríguez Armenta.
 D. Francisco Rodríguez Benítez.
 D. Francisco Rodríguez Fernández.
 D. José Rodríguez García.
 D. José Rodríguez Ortega.
 D. José Rodríguez Ponce.
 D. Enrique Rodríguez Ramos.
 D. Ambrosio Rodríguez Rodríguez.
 D. Juan Antonio Romero Agudo.
 D. Antonio Rompinelli Domínguez.
 D. Antonio Ronda Márquez.
 D. Manuel Rubio Castillejo.
 D. Antonio Rueda González.
 D. Manuel Rueda Valle.
 D. Ramón Sáenz de Tejada Pedraja.
 D. José Salado Reyes.
 D. Manuel de los Santos Begines.
 D. Pedro Serrano Piedra.
 D. Antonio Tamajón Rodríguez.
 D. Diego Ternero Portillo.
 D. José Terrer, Moreno.
 D. José Toledo Medina.
 D. Fernando Toro Casado.
 D. Antonio Torres Alamo.
 D. Joaquín Torres Ramírez.
 D. Pedro Vacas Romero.
 D. José María Valverde Ariza.
 D. Antonio Vega Román.
 D. Juan María Vergara Cadenas.
 D. Francisco José Zambrano Valencia.

Audiencia Territorial de Valencia

D. Avelino Abell Beltrán.
 D. José Alvarez Berenguer.
 D. Francisco Andrés Saborit.
 D. Tomás Azagra Usón.
 D. José Bañuls Agulló.
 D. José Bañuls Crespo.
 D. Lorenzo Barraquet Ferri.
 D. Enrique Bataller Tomás.
 D. Pascual Blay Reinalt.
 D. Francisco Pochons Bolea.
 D. Juan Antonio Bonache Trujillo.
 D. Francisco Bordes Llabata.
 D. José Borreda Serrano.
 D. José Calvo García.
 D. Juan de Dios Cano Martínez.
 D. Vicente Carbonell Gomar.
 D. José Castellano Balaguer.
 D. Francisco Costa Guillén.
 D. Antonio Chaumeil Pérez.
 D. Manuel Escámez López.
 D. Vicente Escriche Agustín.

D. Rafael Espert Forner.
 D. Ramón Estévez González.
 D. Antonio Fabra Montañana.
 D. Germán Ferrando Ramirez.
 D. Germán Ferrando Chaume.
 D. Eusebio Serafín Gamundi Carceller.
 D. José García Siges.
 D. Joaquín García Beltrán.
 D. Miguel García Royo.
 D. Ricardo Jimeno Martín.
 D. José Gómez Ródenas.
 D. Carmelo Hernández Cortés.
 D. Luis Ibars Crespo.
 D. Francisco Jaunzaras Castillo.
 D. Herminio Leche Monfort.
 D. Facundo Ricardo Leida Moreno.
 D. Antonio Lluch Forés.
 D. Manuel Malea González.
 D. Emilio Mañanos Vidal.
 D. José Manresa Capel.
 D. José Margalet Delás.
 D. Vicente Marráiz Nacher.
 D. Antonio Martí García.
 D. Cecilio Martínez García.
 D. Bartolomé Martínez Grau.
 D. Mario Martínez Martínez.
 D. Pascual Mas y Mas.
 D. José Mas Sierrol.
 D. Fructuoso Mascuillano Granados.
 D. Francisco Maties Aleixandre.
 D. José Medall Gosalbo.
 D. Miguel Mezquida Riera.
 D. Julián Millán Moral.
 D. Angel Miñana Asensio.
 D. José Ramón Miñana Garrigues.
 D. Julio Morell Sarabia.
 D. Enrique Navasquillo Alcover.
 D. José Nicolás de San Nicolás.
 D. Antonio Ortuño Andrés.
 D. José Ortuño Mullor.
 D. Julián Parra Prez.
 D. Salvador Pi Caselles.
 D. Celestino Pineda Rives.
 D. Joaquín Puig Boix.
 D. Inocencio Quiles Vivo.
 D. José Rielo Rodríguez.
 D. Vicente Rodríguez Andrés.
 D. Vicente Rodrigo Cervera.
 D. Rafael Roig Andrés.
 D. José Romero Ferrer.
 D. Andrés Ros Domingo.
 D. Pedro Roselló Femenia.
 D. Juan Ruiz de Alarcón Martínez.
 D. Daniel Nicolás Salinas Castañeda.
 D. José Sánchez Campos.
 D. Francisco Sánchez Jordán.
 D. Antonio Santos Bolívar.
 D. Vicente Sastre Cots.
 D. Leopoldo Segarra Roso.
 D. José Seguí García.
 D. Manuel Sidro Planell.
 D. Vicente Signes Signes.
 D. Isidro Simón Monleón.
 D. Salvador Soler Almiñana.
 D. Antonio Tolsa Martínez.
 D. Feliciano Valladolid Ortega.
 D. Pantaleón Valladolid Ortega.
 D. Manuel Vicent Belsa.
 D. José Yuste Pablo.
 D. Dionisio Zafra García.
 D. Pedro José Zartínez Valero.

Audiencia Territorial de Valladolid

D. Alfredo Alba Alvarez.
 D. Aníbal Alonso Vaquero.
 D. Alberto Alvarez Gago.
 D. Felipe Alvarez Hernando.
 D. Cirilo Andrés Alonso.
 D. Miguel Arguello Granada.
 D. Julián Arias Arias.
 D. Emilio Arijó Fernández.

D. Eduardo Arroyo Martín.
 D. Antonio Avila Sánchez.
 D. Remigio Angel Bellido Garrote.
 D. Longinos Benito Vicente.
 D. José Blanco Delgado.
 D. Anastasio Borge García.
 D. Julio Boyano Rodríguez.
 D. Nicolás Borraro Reguera.
 D. Francisco Boyano Rodríguez.
 D. Celestino Cacho Andrés.
 D. Anastasio Cano Sánchez.
 D. Felipe Cela Rodríguez.
 D. Miguel Certón Muelas.
 D. Bernardo Cituentes Tabaré.
 D. Teófilo Corral García.
 D. Luis Cuadro Cacho.
 D. Arsenio Cuadrado Llama.
 D. Francisco Chamorro Morán.
 D. Manuel Delgado García.
 D. Ernesto Delgado Lobo.
 D. Pedro Domínguez Hernández.
 D. Angel Encinas Hernández.
 D. Juan Miguel Encinas Tejera.
 D. Emilio Esteban Blanco.
 D. Rufino Esteban González.
 D. Tomás Esteban López.
 D. Alfonso Fernández Fernández.
 D. Esteban Fernández García.
 D. Félix Fernández Gil.
 D. José Ferrero Francisco.
 D. José Fino Montero.
 D. Manuel Fontán Herrero.
 D. Gonzalo Frumista Capdevila.
 D. Ignacio de la Fuente López.
 D. José Ventura Fuentes Laso.
 D. Augusto García Fernández.
 D. Ceferino García Rodríguez.
 D. Angel Garrote Palomino.
 D. Ramiro Gómez de Bonilla.
 D. Prisciliano González Calleja.
 D. Quirifano Florencio González García.
 D. Cirilo González Hernando.
 D. Anacleto González Román.
 D. Luis Gutiérrez Rodríguez.
 D. Angel de las Heras Iglesias.
 D. Diego Hernández Reguera.
 D. Pedro Hernández Sánchez.
 D. Manuel Hernández López.
 D. Francisco Huerta Andrés.
 D. Juan Jiménez Medina.
 D. Joaquín Lobato Mateo.
 D. Camilo López Merino.
 D. Valeriano López Merino.
 D. Gregorio Marcos Santos.
 D. José Márquez Rojo.
 D. Julio Martín Criado.
 D. Germiniano Martín Enrique.
 D. Luis Martín Grande.
 D. Custodio Martín Martín.
 D. Juan Agustín Martín Martín.
 D. Baldomero Martínez Amigo.
 D. Florentino Matías Delgado.
 D. Juan Luis Mayordomo Santos.
 D. Antonio Menéndez Mayor.
 D. Miguel Monje Alonso.
 D. Felipe Nifo Martín.
 D. Manuel Olivera Sánchez.
 D. Juan Palacios Sandín.
 D. Fulgencio Pazos Ceiller.
 D. Pablo Francisco Peñil Gil.
 D. Aureliano Perandones Casado.
 D. Anastasio Peña Hernández.
 D. Miguel Pérez Gil.
 D. José Pérez Lorenzo.
 D. Eleuterio Pérez Pan.
 D. Argimiro Pérez de la Puente.
 D. Cándido Prieto Rodríguez.
 D. Angel Prieto Vicente.
 D. Julián Puente Rodríguez.
 D. Amador Quintano Mayo.

D. Segundo Dionisio Rebordinos Cerrera.
 D. José Rey Monteiro.
 D. Hilario Rivera Castañeda.
 D. Luis Rodríguez Garrote.
 D. Ignacio Rodríguez Martín.
 D. Santiago Rodríguez Pérez.
 D. Higinio Roscales Henares.
 D. Avefino Rubio Monje.
 D. Florencio Samaniego Arenales.
 D. Jesús Samaniego Fernández.
 D. Jeremias Sánchez Cañada.
 D. Agustín Sánchez García.
 D. Moisés Santiago Heras.
 D. José Ramón Santín Caballero.
 D. Manuel Serrano Balbuena.
 D. Juan Taranilla del Barrio.
 D. Francisco Tejada Pérez.
 D. Matías Temprano Rodríguez.
 D. Leocadio Terán Rodríguez.
 D. Francisco Tino Fresno.
 D. Modesto Toquero Aparicio.
 D. Julio Vallés Eubat.
 D. Jesús Vega Otero.
 D. Ismael Velázquez San Juan.
 D. Fidel Villarroels Rubio.
 D. Crescencio Yagüe Duque.
 D. Esteban Zamorano Osorio.

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Luis Alonso Buil.
 D. Santiago Amella Ibáñez.
 D. Valentín Azón Pascual.
 D. Santiago Belsúe Galindo.
 D. Mariano Beltrán Ferrer.
 D. Demetrio Bodero Capillas.
 D. Manuel Bragado Mur.
 D. Antonio Bueno Arbonet.
 D. José Budría Jardiel.
 D. Martín Calava Oriá.
 D. Sofronio Carrera Murillo.
 D. Ramón Castán Navarro.
 D. Angel Coba Sánchez.
 D. Jaime Colás Abian.
 D. José Cortés Albajar.
 D. Máximo Erico Esquiroz.
 D. Pablo Esteben Hernández.
 D. Policarpo Fernández Sánchez.
 D. Edonson Fraile Calavia.
 D. Vicente García Castellano.
 D. Félix Gimeno Valtuerña.
 D. Eusebio Gómez Chueca.
 D. José Grima Gracia.
 D. Miguel Guerrero Viñés.
 D. Manuel Guillón Chilla.
 D. Lucio Guinda Cuartero.
 D. Manuel Hernández López.
 D. Mariano Hernández Muniente.
 D. Justo Herrero Lafoz.
 D. Ricardo Herrezuelo López.
 D. Alberto Ibáñez Calvo.
 D. Miguel Ingalaturre Marqués.
 D. Francisco Jardiel Lorén.
 D. Alfonso Jaso Corral.
 D. José María Jiménez Sañas.
 D. Inocencio Julián Royo.
 D. José Justicia García.
 D. Florencio Lacambra Acolea.
 D. Mariano Lana Gálabert.
 D. Medardo Lasorz Menal.
 D. Felipe Latorre Marcos.
 D. Manuel Lecha Espada.
 D. Eustaquio Liesa Pucvo.
 D. Julio Lozano Almazán.
 D. Eladio Martínez Albericio.
 D. Pablo Martínez Coronel.
 D. Quintín Martínez Polo.
 D. Crisando Mazuque Marías.
 D. Santiago Molina Esteban.
 D. Luis Molins García.
 D. Antonio Montañas Turón.
 D. Severino Mur Torres.

D. Eduardo Navarro Santana.
 D. Joaquín Ortiz Otín.
 D. Joaquín Pano Clusa.
 D. Agustín Pérez Gracia.
 D. Roque Pérez Martínez.
 D. Jesús Pérez y Pérez.
 D. Gregorio Pobes Sánchez.
 D. Fedoro Recio Berzosa.
 D. Pedro R. Rodellar Escartín.
 D. Jesús Sanz Caveno.
 D. Bonifacio Sanz Ortega.
 D. Enrique Sesma Baldero.
 D. Benedicto Silván Calvo.
 D. Angel Teire Cube.
 D. Pablo Villarroya Marín.
 D. Antonio Zanuy Brualla.
 D. Antonio Zueco Zornoza.

Los Tribunales calificados, dentro del plazo de diez días siguientes a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, procederán al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos ejercicios de las pruebas de aptitud. El sorteo será público y se anunciará en los «Boletines (Oficiales)» de las provincias correspondientes a cada Audiencia Territorial, con expresión del local, día y hora en que hayan de celebrarse. Del resultado del sorteo se remitirá copia a esta Subdirección General, la que determinará la fecha en que hayan de dar comienzo las pruebas de aptitud.

Madrid, 22 de enero de 1947.—
 P. D., G. Dávila.

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1947 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Lugo y La Coruña.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363) para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Lugo y La Coruña, y de acuerdo con el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 7 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 325), se convoca por la presente Orden ministerial concurso libre entre Ingenieros Navales para la provisión de la mencionada plaza.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas únicamente en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, sito en la calle de Ruiz de Alarcón, número 1, a las horas de ofi-

cina, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las referidas solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- 2.º Certificación negativa del Registro Central de Penados.
- 3.º Declaración jurada de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.º Título original o testimonio de Ingeniero Naval o de la Armada.
- 5.º Declaración jurada en la que se haga constar resumen de sus actividades profesionales, con indicación de los distintos destinos o cargos ocupados y del tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos, a los efectos de justificación de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 7 de octubre de 1941.

Las solicitudes de los que hubieran tomado parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de enero de 1942 no necesitan acompañarse de la documentación mencionada, por obrar ésta en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

La Subsecretaría de la Marina Mercante procederá a un previo estudio de las solicitudes y justificantes presentados por los concursantes, procediéndose a acordar la exclusión de aquellos cuyos documentos no cumplan las condiciones establecidas en la presente Orden, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aspirantes cuya documentación fuese defectuosa, a los efectos de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la citada publicación, puedan subsanar las deficiencias.

Vencidos todos estos plazos se procederá a formular la oportuna propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1947.—
 P. D., Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se proroga el comienzo de la veda para el ejercicio de la caza mayor en la zona segunda hasta el día diecisiete de febrero próximo.

Ilmo. Sr.: Con la finalidad de determinar las fechas de comienzo y terminación de la veda de caza quedaron establecidas, por Ley de 26 de julio de

1935, las diferentes zonas en que se distribuía el territorio nacional y se facultaba en dicha disposición a este Ministerio para alterar la duración de los mismos, en alguna zona, cuando se estimara procedente.

En su virtud y de acuerdo con el informe favorable del Consejo Superior de Caza y Pesca se dispone:

Artículo único. — Queda prorrogada para el presente año el comienzo de la caza mayor, en la zona segunda de las establecidas en la Ley de 26 de julio de 1935, hasta el día 16 del mes de febrero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de enero de 1947 sobre ampliación del concurso para la confección y distribución del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media y revisión del precio de coste y venta de los mismos.

Ilmo. Sr.: Próxima a terminarse la edición del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media, y habida cuenta de que solo arudió al concurso anunciado una sola casa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Para la edición de 125.000 ejemplares del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media se considerará ampliado el concurso, que se resolvió a favor de don Enrique Estades.

2.º Se autoriza al Patronato para revisar el precio de coste y el de venta de los libros de esta nueva edición, sin alterar las características actuales.

Lo digo a V. I. para los efectos necesarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1947.

IBASEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media Presidente de la Mutualidad de Catedráticos de Instituto.

ORDEN de 10 de enero de 1947 por la que se jubila al Catedrático de Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939, y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le corresponden, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de los corrientes, a don Enrique Soler Batlle, catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1947.

IBASEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de enero de 1947 de distribución de 60 plazas de Profesores adjuntos creadas por la Ley de Presupuestos vigentes en las Universidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Convertidas, en virtud de lo que dispone la vigente Ley de Presupuestos, las antiguas Auxiliares temporales de Universidades en plazas de Profesores adjuntos, y aumentadas las plantillas de este Profesorado en 60 dotaciones nuevas, con lo que resulta un total de 655 plazas, a 6.000 pesetas cada una.

Este Ministerio, en ejecución de lo prevenido en la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Que con efectos del día 1 del presente mes de enero, perciban sus haberes los 595 Auxiliares temporales existentes actualmente, con el carácter de Profesores adjuntos, y referidos sus emolumentos al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 36, de los presupuestos de este Departamento.

Los Rectorados extenderán en las credenciales de los actuales nombramientos de Auxiliares temporales la oportuna diligencia haciendo constar dicha modificación.

2.º Distribuir las 60 nuevas dotaciones de Profesores adjuntos, vistas las peticiones formuladas por las Universidades, y en atención a sus más urgentes necesidades, de la siguiente forma:

Universidad de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras, 18 plazas; Facultad de Ciencias, 4 plazas para el Doctorado

de Química Industrial; Facultad de Farmacia, 3; Facultad de Veterinaria, 3; Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, 4, y Escuela de Odontología, 2.

Universidad de Barcelona.—Facultad de Filosofía, 4 plazas, y Facultad de Farmacia, 3.

Universidad de Granada.—Facultad de Filosofía y Letras, 2 plazas, y Facultad de Farmacia, 3 plazas.

Universidad de La Laguna.—Facultad de Filosofía y Letras, una plaza.

Universidad de Oviedo.—Facultad de Veterinaria de León, 2 plazas.

Universidad de Santiago.—Facultad de Farmacia, 4 plazas.

Universidad de Sevilla.—Facultad de Filosofía y Letras, 2 plazas, y Facultad de Veterinaria de Córdoba, 2 plazas.

Universidad de Valladolid.—Facultad de Filosofía y Letras, una plaza; y

Universidad de Zaragoza.—Facultad de Veterinaria, 2 plazas.

3.º Los Rectorados correspondientes elevarán propuesta a este Departamento determinando a qué disciplinas habrán de quedar adscritas las nuevas plazas que anteriormente se asignan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1947.

IBASEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de enero de 1947 por la que se aprueba, en principio la propuesta formulada por la Comisión consultada para iniciar los trabajos que han de llevarse a cabo en la conmemoración del Primer Centenario del Ferrocarril en España, dando normas para su debido desarrollo y ejecución.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1946 se creó una Comisión encargada de iniciar los trabajos que han de llevarse a cabo con motivo de la conmemoración del Primer Centenario del Ferrocarril en España. La labor encomendada a dicha Comisión se concretaba a los siguientes puntos: estructura y funcionamiento de la Comisión encargada de organizar cuantos actos se hayan de celebrar con motivo del referido Centenario, programa básico de dichos actos y dotación de los fondos necesarios.

La Comisión ha cumplido el encargo, presentando dentro del plazo señalado

oportuna propuesta, que este Ministerio estima aceptable, procediendo en consecuencia constituir los organismos encargados de llevar a cabo la preparación de cuantos actos requiera la conmemoración de que se trata, para que pueda sin demora emprenderse los trabajos necesarios, que por su índole requieren tiempo y recursos que no pueden improvisarse con agobios de plazo y de medios materiales.

De acuerdo con la propuesta a que se hace referencia, se estima conveniente que la organización de todos los actos, dada su importancia, esté a cargo de dos entidades diferentes: una que por su elevada significación dé al Centenario el relieve que le corresponde, y otra que en estrecho contacto con la primera lleve a cabo el trabajo material, que por su complejidad e importancia ha de requerir una asiduidad que los componentes de la primera no podrán dedicarle por imposibilidad material, dado los elevados cargos que ostentan.

En consecuencia, este Ministerio, previa aprobación del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba, en principio, la propuesta formulada por la Comisión constituida por Orden ministerial de 28 de octubre de 1946 para iniciar los trabajos que han de llevarse a cabo en la conmemoración del Primer Centenario del Ferrocarril en España.

Art 2.º La preparación y organización de los referidos actos estará a cargo de una Junta de Patronato y de una Comisión oficial dependiente de la citada Junta.

Art. 3.º La Junta de Patronato, bajo la presidencia del titular de este Departamento ministerial, estará integrada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del mismo, como Vicepresidente, y como Vocales, los señores siguientes:

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes del Ministerio del Ejército.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Obras Públicas.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Directivo de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles.

Sr. Jefe nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones.

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mataró.

Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Art. 4.º La Comisión Oficial estará constituida por un Presidente y un Vicepresidente, designados por el Ministerio de Obras Públicas, y como Vocales, por un representante de cada una de las Corporaciones y Entidades siguientes:

Subsecretaría de Educación Popular. Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Dirección General de Transportes Militares del Ministerio del Ejército. Dirección General del Turismo, Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Consejo de Obras Públicas, Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Sindicato Vertical de Transportes y Comunicaciones, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Compañías Explotadoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Asociación de Ingenieros Industriales, Diputación Provincial de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Mataró.

Todos los Vocales serán nombrados por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta de las Corporaciones y Organismos correspondientes.

Para llevar a la práctica los acuerdos adoptados por la Junta de Patronato y por la Comisión Oficial, se constituirá un Comité Ejecutivo, integrado por un reducido número de miembros de la Comisión Oficial, designados por su Presidente.

Art. 5.º A las órdenes de la Junta de Patronato y de la Comisión Oficial habrá un Secretario nombrado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Art. 6.º Para auxiliar a la Junta de Patronato y a la Comisión Oficial se crea una oficina, cuya organización y funcionamiento se regulará por el Comité Ejecutivo de aquélla. Será jefe de dicha oficina el Secretario de la Comisión Oficial.

Art 7.º Se aprueba la estructura del presupuesto de gastos formulado por la Comisión iniciadora a que se refiere el artículo primero.

Las cantidades para atender a los gastos de que se trata se cubrirán con los créditos que en los presupuestos del Estado se consignen para este fin, o los extraordinarios que a tal efecto pudieran habilitarse, así como con las subvenciones de las Corporaciones y Entidades interesadas en la celebración del Centenario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1947.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1947 por la que se eleva a 40.000 pesetas la cantidad de 25.000 pesetas a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 11 de octubre de 1946, sobre relaciones económicas de Entidades aseguradoras con el Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmos. Sres.: Para regularizar las relaciones económicas de las Entidades aseguradoras de accidentes del trabajo con el Servicio de Reaseguro, el artículo 2.º de la Orden de 11 de octubre de 1945 fijó en 25.000 pesetas el promedio de costo por siniestro que habían de ingresar las reaseguradoras al remitir los expedientes al mencionado Organismo.

Sin embargo, por estar ya en pleno vigor el nuevo régimen de prestaciones y el aumento habido en los salarios base de capitalización de las rentas, dicho promedio se ha elevado notablemente por siniestro, obligando al Servicio de Reaseguro a tener anticipadas a la Caja Nacional, por cuenta de las Entidades reaseguradoras, grandes cantidades que merman sus posibilidades de tesorería.

Para normalizar las relaciones económicas antes aludidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La cantidad de pesetas 25.000 a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 11 de octubre de 1946 se eleva a 40.000 pesetas, a partir de la

fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDEN de 21 de enero de 1947 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes de Inspectores de segunda clase en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad cuatro plazas en la categoría de Inspectores provinciales de segunda del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de 10 de noviembre de 1942, en relación con el artículo 7.º de la de 29 de marzo de 1941 cuyas plazas han de proveerse mediante concurso de méritos entre funcionarios de la clase inferior, con arreglo a lo dis-

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se acuerda que los artículos 10, 28, 29, 30, 41, 42 y 44 del Reglamento Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino queden redactados en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en la contratación de los subalternos que han de integrar las cuadrillas, tanto de Matadores de toros, como de Matadores de novillos y Rejoneadores, que no son idénticas de unas a otras temporadas, aconsejan acomodar los preceptos pertinentes del Reglamento Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino, vigentes, a la auténtica realidad que ha podido comprobarse a través de las distintas fórmulas en ayadas, de tal forma que las normas que se dicten signifiquen una positiva ventaja para la inmensa mayoría de los profesionales al garantizar a muchos de ellos una estabilidad que de otra manera no conseguirían, si bien dejando a salvo los derechos e intereses de los Jefes de cuadrilla en cuanto a elección, dentro del plazo reglamentario, de su personal fijo, que ha de merecer su confianza por la delicada función de ayuda que tiene encomendada.

Por las razones que se dejan expuestas, en uso de las atribuciones conferidas a este Departamento por la Ley de 16 de octubre de 1942, y de acuerdo con la propuesta formulada por V. I. ins-

puesto en el artículo 8.º de la Ley de la Inspección Nacional de 15 de diciembre de 1939 y en el 9.º de su Reglamento de 13 de julio de 1940.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de las cuatro vacantes citadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios de la mencionada clase de Inspectores provinciales de tercera clase que, encontrándose en servicio activo, aspiren al ascenso, presenten en el Registro del Departamento la correspondiente instancia con los justificantes de los méritos que aleguen, siendo computables como tales, a dichos efectos, los que de una manera expresa se determinan en el artículo 10 del aludido Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

pirada fundamentalmente en la deducida por la Jefatura del Sindicato Nacional del Espectáculo y por los Presidentes de las Juntas de Matadores y de Subalternos, genuinos representantes de los elementos interesados.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primeros.—Los artículos 10, 28, 29, 30, 41 y 44 del Reglamento Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, vigente, quedarán redactados en la siguiente forma:

«ARTICULO 10. De la clasificación de los Rejoneadores.

Todos los Rejoneadores que actúen en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, y bien lo hagan como base o como complemento de cartel, tanto en corridas de toros como de novillos, serán clasificados por la Junta Sindical del Grupo Taurino en tres grupos, que se distinguirán con los nombres de «Primeros», «Segundos» y «Terceros».

«ARTICULO 28. Cuadrillas de los Matadores de Toros.

1) GRUPO ESPECIAL.—Los dos Picadores y los tres Banderilleros se considerarán fijos por toda la temporada, sin que puedan actuar en las fechas libres de su Matador, pero sí en caso de co-

gida o enfermedad de éste, aunque sólo con otros Matadores de toros.

2) GRUPO PRIMERO.—La cuadrilla se registrará por las mismas normas marcadas para el Grupo Especial.

3) GRUPO SEGUNDO.—Un picador y dos banderilleros serán fijos; en fechas libres de su Matador podrán actuar, exclusivamente, con Matadores de toros. En caso de cogida o enfermedad del Matador, podrán torear con Matadores de Toros o con Novilleros, pero en esta última hipótesis las novilladas habrán de ser picadas. El Banderillero y el Picador restantes serán de libre contratación.

4) GRUPO TERCERO.—Los Diestros clasificados en este Grupo, sólo llevarán en calidad de fijos un Picador y un Banderillero. Estos, en las fechas libres de su Matador, podrán actuar con Matadores de Toros y en Novilladas picadas; en caso de cogida o enfermedad del Jefe de Cuadrilla, podrán torear indistintamente con Matadores de Toros o en Novilladas, picadas o sin picar. Un Picador y dos Banderilleros serán contratados libremente.

5) GRUPO CUARTO.—Toda la Cuadrilla podrá ser contratada libremente para cada actuación».

ARTICULO 29. Cuadrillas de los Matadores de Novillos.

1) GRUPO PRIMERO.—Un Picador y dos Banderilleros gozarán de la condición de fijos para la temporada. En fechas libres de su Matador, los mencionados subalternos podrán torear con Matadores de Toros o en Novilladas, picadas o sin picar; en caso de cogida o enfermedad de aquéllos, podrán actuar en la misma forma. El Picador y el Banderillero restantes serán de contratación libre.

2) GRUPO SEGUNDO.—Solo un Picador y un Banderillero serán fijos, tanto en fechas libres de su Matador como en casos de cogida o enfermedad de éste, podrán torear indistintamente en corridas de Toros o en Novilladas, picadas o sin picar. Los restantes subalternos se contratarán libremente.

3) GRUPO TERCERO.— Los Diestros comprendidos en él podrán contratar libremente su cuadrilla completa».

ARTICULO 30. Cuadrillas de los Rejoneadores.

GRUPO 1.º Dos Auxiliadores fijos; en fechas libres de su Jefe podrán actuar exclusivamente con Matadores de Toros; en caso de cogida o de enfermedad del Rejoneador podrán torear con Matadores de Toros o en Novilladas picadas. Un Auxiliar libre y un Mozo de rejones, también de libre contratación.

GRUPO 2.º Un Auxiliador fijo; en fechas libres de su Jefe podrá actuar con Matadores de Toros y en Novilladas picadas; en caso de cogida o enfermedad del Rejoneador, podrá torear indistintamente con Matadores de Toros o en Novilladas, tanto picadas como sin picar. Dos Auxiliadores y un Mozo de rejonos de contratación libre.

GRUPO 3.º Tres Auxiliares y un Mozo de rejonos, libres todos ellos.

En corridas de una sola res rejoneada, se prescindirá en cada Grupo de un Auxiliador de los de contratación libre.

ARTICULO 41. Subalternos de Matadores de Toros. Retribución mínima por actuación.

1) GRUPO ESPECIAL.—Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno 1.250 pesetas; un Banderillero fijo, con 950 pesetas.

2) GRUPO PRIMERO.—Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno 1.000 pesetas; un Banderillero fijo, con 800 pesetas.

3) GRUPO SEGUNDO.—Un Picador y dos Banderilleros fijos, cada uno 600 pesetas, un Banderillero y un Picador libre, cada uno, 600 pesetas.

4) GRUPO TERCERO.—Un Picador y un Banderillero fijos, cada uno 450 pesetas; un Picador y un Banderillero libres, cada uno, 450 pesetas; un Banderillero libre, con 400 pesetas.

5) GRUPO CUARTO.—Dos Picadores y tres Banderilleros libres, cada uno 350 pesetas.

ARTICULO 42. Subalternos de Matadores de Novillos. Retribución mínima por actuación.

1) GRUPO PRIMERO:

Un Picador y dos Banderilleros fijos, cada uno 400 pesetas.

Un Picador y un Banderillero libres, cada uno 375 pesetas.

2) GRUPO SEGUNDO:

Un Picador y un Banderillero fijo, cada uno 300 pesetas.

Un Picador y un Banderillero libres, cada uno 250 pesetas.

Un Banderillero libre con 200 pesetas.

3) GRUPO TERCERO:

a) En novilladas picadas:

Dos Picadores y dos Banderilleros libres, cada uno 225 pesetas.

Un Banderillero libre con 150 pesetas.

b) En novilladas sin picar:

Tres Banderilleros libres, cada uno 150 pesetas.

4) CON NOVILLEROS ASPIRANTES:

Dos Banderilleros profesionales, libres, cada uno 125 pesetas.

ARTICULO 44. Subalternos de los Rejoneadores. Retribución mínima por actuación.

a) En corridas de dos reses rejoneadas:

	Ptas
Dos auxiliares fijos, cada uno ...	750
Un auxiliador libre	600
Un mozo de rejonos libre	300

GRUPO SEGUNDO:

Un auxiliador fijo	500
Dos auxiliadores libres, cada uno	450
Un Mozo de Rejonos libre	275

GRUPO TERCERO:

Tres auxiliadores libres, cada uno	400
Un Mozo de Rejonos libre	250

b) En corridas de una res rejoneada:

En tales casos el personal subalterno

percibirá el setenta y cinco por ciento de la retribución antes indicada».

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a partir de la temporada de 1947.

Tercero.—Quedan derogados los artículos 10, 30 y 44 del texto aprobado en 17 de junio de 1943, así como la Orden de 3 de abril de 1945, excepto en lo referente a «Festivales».

Disposición transitoria.—El plazo señalado en el apartado 1) del artículo 18 del vigente Reglamento de Trabajo para la contratación del personal fijo, quedará ampliado hasta el día 15, inclusive, de febrero del año en curso, y en cuanto a los Rejoneadores, hasta quince días después de haber quedado firme la clasificación que acuerde la Junta Sindical del Grupo Taurino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Limó. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

SEGUNDO LLAMAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE 25 DE JUNIO DE 1946

Relación de Vacantes anunciadas y no cubiertas correspondientes al concurso examen de rurales de 25 de junio de 1946.

PROVINCIA DE SALAMANCA

(Continuación.)

Cartería rural de La Fregeneda, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción a su Estación y servir La Quinta de la Cruz de San Pedro y Barrocales de Zorita. Seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería peatonía de Fresno Amán-diga, con obligación de cambiar en La Maya. Cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Saldeana, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Lumbrales a Vilviestre. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Santa María de Sando, con obligación de recoger y entregar en Sando, de Santa María, cam-

biando en Santa María de Sando con el Cartero-peatón de Villardardo y servir Santa María de Sando y La Encina de San Silvestre. Siete kilómetros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería rural de Valverde de González, con obligación de cambiar en la carretera al paso de la exclusiva de Salamanca a Piedrahita en el lugar conocido por la Casa del Tomillar. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía circular de Veguillas, con obligación de cambiar en Veguillas y servir Lien, Pedro Lien, Carrascal del Asno, Bernoy, Camprón, Arguijo, Esteban Isidro y Cabrera, regresando desde este punto a Veguillas. 21,600 kilómetros en sentido circular y haber anual de 2.100 pesetas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cartería rural de La Alegría, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, en sus dos expediciones y servir Fielato de los Melones, Ventoso, Tahodio y Valle Seco. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Las Casas, con obligación de cambiar al paso del servicio tolerado de Valverde a Taibique. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Galguitos (Los), con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Saucos y servir los caseríos que constituyen dicho pago. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Las Lomadas, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Saucos y servir los caseríos que constituyen el pago de Las Lomadas. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Quemada Buzonada a Cabo Blanco, con obligación de enlazar las dos localidades citadas. Haber anual de 1.200 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER

Cartería rural de Bárcena de Carriedo, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Sarón a Villacariedo. Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía circular de Bezana a Mompiá, Prezanes y Bezana. Once kilómetros (diez por terreno accidentado). Haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería peatonía de Casamaña, con obligación de cambiar en Arrudo y servir Cabanzón. Una hora y haber anual de 1.265 pesetas.

Cartería peatonía de Castillo, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Soane, Abajas, San Pedro y Villoria. Seis kilómetros y haber anual de 1.565 pesetas.

Peatonía de Castro Urdiales a su Estación, con obligación de servir de enlace entre las expediciones ambulantes y la Estafeta. Haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería peatonía de Coa, con obligación de servir San Mateo y Barro, cambiando en Los Corrales. Cinco kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de segunda categoría que continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946.

Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría

La Coruña núm. 2.—Por antigüedad en el Cuerpo.

Charabanchel Bajo.—Por antigüedad en la categoría.

Vicálvaro.—Por antigüedad de servicios efectivos.

Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría

Pueblonuevo del Terrible.—Por antigüedad en el Cuerpo.

Algeciras.—Por antigüedad en la categoría.

Concurso entre Secretarios Suplentes de la segunda categoría

Pola de Siero.

Concurso entre Secretarios Interinos de la segunda categoría

Orihuela.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince

días hábiles por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas por orden de preferencia las plazas que solicitan.

En los concursos de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría, los concursantes deberán remitir el título de Licenciado en Derecho, a no ser que lo tengan unido a su expediente personal.

Los Secretarios Suplentes e interinos acompañarán certificación de los servicios legales prestados en sustitución del propietario, y el título que acredite su derecho. Los Secretarios excedentes, además de los documentos indicados, acompañarán certificación del Registro Central de Penados, acreditativa de carecer de antecedentes, y certificado de buena conducta.

Todos los concursantes remitirán certificación de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Caja Mutuo-Beneficia de la Justicia Municipal.

Madrid, 24 de enero de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Catedrático numerario de «Violoncello», vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación de Córdoba y Murcia

Transcribiendo el programa que ha de regir en estas oposiciones.

El programa de la oposición convocada para proveer dos plazas de Catedrático numerario de «Violoncello», vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación de Córdoba y Murcia, constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO

Se dividirá, a su vez, en dos partes, y se verificará en dos o más actos, a juicio del Tribunal.

La primera parte de este ejercicio consistirá en la ejecución de tres obras, a saber:

Una obra impuesta para todos los opositores, que será: «Concierto en réu», de Eduardo Lalo.

La segunda obra será de libre elección del opositor, y la tercera, sacada a la suerte de entre un repertorio de seis obras, cuya lista numerada presentará el opositor al Tribunal, el cual decidirá el tiempo o tiempos que habrán de tocarse cuando la obra conste de varios.

El Tribunal tomará, asimismo, en especial consideración la calidad artística e importancia técnica de dichas obras.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en la lectura, a primera vista, de una pieza manuscrita compuesta para este objeto.

SEGUNDO EJERCICIO

Constará también de dos partes: la primera consistirá en la realización de

un trabajo de armonía que oportunamente entregará el Tribunal. Quedarán exentos de esta parte del segundo ejercicio aquellos opositores que acrediten tener aprobada, en el Conservatorio, la enseñanza de la Armonía.

La segunda parte de este ejercicio tendrá por objeto poner a una obra para violoncello los signos de expresión, articulaciones y digitación.

Ambas partes serán efectuadas en clausura y en el número de horas que determine el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

Será teórico, práctico y de carácter pedagógico, y consistirá en la contestación a las preguntas que haga el Tribunal sobre los conceptos contenidos en una Memoria y programa de enseñanza que cada opositor presentará al Tribunal al ser llamado en la primera sesión pública.

La Memoria versará sobre los métodos de enseñanza y procedimientos técnicos e interpretativos aplicables al violoncello, más recomendados.

El programa de estudios que presente el opositor para su aplicación al Conservatorio debe ser expuesto ordenadamente, detallado y dividido en Grados o años escolares, según el método y forma que crea más eficaz para el buen resultado de la enseñanza.

El acto de presentación de opositores ante el Tribunal tendrá lugar el próximo día 17 de febrero, a las trece horas, en el salón de actos del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, calle de San Bernardo, número 44.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras del pantano de Onda, en el río Veo (Castellón), presa-vertedera.

Hasta las trece horas del día 20 de febrero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.361.435,27 pesetas.

La fianza provisional, a 83.614,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 22 de enero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.
88—A. C.